

Abg. María Laura Delgado Viteri

00.1



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
QUITO-ECUADOR



ESCRITURA No. 2015-17-01-21-P01849

TRANSFORMACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A., a
MALLORCA ALIMENTACION ECUADOR "MALLIMENTEC"
CIA LTDA.,

OTORGADA POR:
COMPAÑÍA EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A.

CUANTIA:

DI: 3 Copias MD.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy
día ~~SEIS~~ (6) DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE, ante
mí, Abogada María Laura Delgado Viteri, Notaria
Vigésima Primera del cantón Quito, comparece TANIA
CARMITA SALAZAR CHICA, de nacionalidad
ecuatoriana, mayor de edad, casada, empresaria,
domiciliada en esta ciudad de Quito en su calidad de

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina
81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uio.com

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Gerente General de la compañía EXPENDEDEDORA VENDING MACHINES S.A., según consta del documento adjunto. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz, de este domicilio, a quien de conocer doy fe y me presenta para que la eleve a escritura pública la siguiente minuta: **“SEÑORA NOTARIA:** Dentro del protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de TRANSFORMACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA EXPENDEDEDORA VENDING MACHINES S.A., a MALLORCA ALIMENTACION ECUADOR "MALLIMENTEC" CIA LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparece a suscribir la presente escritura pública de transformación, la señora TANIA CARMITA SALAZAR CHICA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casada, empresaria, domiciliada en esta ciudad de Quito en su calidad de Gerente General de la compañía EXPENDEDEDORA VENDING MACHINES S.A., de conformidad con el nombramiento que se acompaña, y debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria, cuya acta se adjunta como habilitante. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) La Compañía EXPENDEDEDORA VENDING MACHINES S.A., fue constituida mediante escritura pública celebrada en la Notaría Décimo Séptima del Cantón Quito, el dieciocho de enero del dos mil trece. La escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del

Abg. María Laura Delgado Viteri

00-2



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Cantón Quito, el día tres de octubre del dos mil catorce.

b) La Compañía EXPENDEDORA VENDING MACHINES

S.A., realizó una rectificatoria del contrato de constitución de la compañía mediante escritura pública celebrada en la

Notaría Décimo Séptima del Cantón Quito, el dieciséis de enero del dos mil catorce. La escritura de constitución con

rectificatoria de compañía de sociedad anónima fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el día

tres de octubre del dos mil catorce. c) La Compañía EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A., realizó

una protocolización de los documentos referentes a la constitución de la compañía mediante escritura pública

celebrada en la Notaría Vigésimo Primera del Cantón Quito, el 15 de julio del dos mil catorce. d) La Junta

General Extraordinaria de Socios de la Compañía EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A., en

sesión del 09 de junio de 2015, cuya acta se agrega a esta escritura como habilitante, resolvió por unanimidad la

transformación y reforma de estatutos de la sociedad a una compañía limitada y consecuente reforma de estatutos.

TERCERA.- TRANSFORMACIÓN: Con los argumentos antes expuestos la otorgante, señora Tania

Carmita Salazar Chica, en su calidad de Gerente General de la Compañía EXPENDEDORA VENDING

MACHINES S.A., y dando cumplimiento a la resolución de la Junta General Extraordinaria de Socios con fecha dos

de junio de dos mil quince, DECLARA TRANSFORMADA esta Compañía Anónima a Compañía

Notaría 21
Abg. María Laura D. Delgado Viteri

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Limitada, conforme a los estatutos que fueron analizados y aprobados en el acta de Junta General Extraordinaria de socios de dos de junio de dos mil quince, mismos estatutos que son parte integral del Acta.

CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS: Con los antecedentes expuestos, la señora TANIA CARMITA SALAZAR CHICA, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A., debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía reunida el día dos, nueve de junio de dos mil quince, por medio de la presente escritura pública, cambia la denominación de la compañía contenida en el artículo primero y el objeto social contenido en el artículo tercero de los estatutos de la compañía, debiéndose por consiguiente anotar dicha reforma al margen de la escritura de constitución original, mismos que quedarán de la siguiente manera:

Artículo uno: DENOMINACIÓN: ~~Se~~ constituye a compañía ^{de} denominada MALLORCA ALIMENTACIÓN ECUADOR MALLIMENTEC CIA.

Artículo dos: OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como objeto social: a. La importación, comercialización, distribución, compra y venta al por mayor de toda clase de productos para el consumo humano, como alimentos y bebidas. b. Venta, dispensación, comercialización, surtido, exención, distribución de productos alimenticios. c. La importación, comercialización, distribución, compra y venta al por

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina

81, piso 8

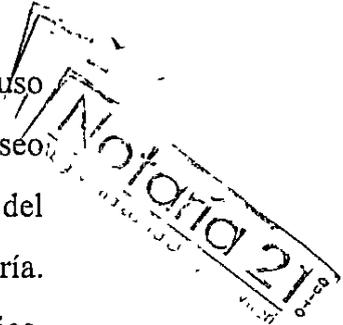
Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uio.com

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA



mayor de toda clase de productos para el hogar de uso cotidiano, productos de farmacia, productos para el aseo personal, producto para ferretería. d. Intermediarios del comercio de muebles, artículos para el hogar y ferretería. e. Intermediarios del comercio de productos alimenticios, bebidas y tabaco. f. Venta al por mayor de azúcar, chocolate y productos de confitería. g. Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas (jugos, gaseosas, agua mineral, etcétera). h. Venta al por mayor de otros productos comestibles (enlatados y conservas). i. Venta al por mayor de productos farmacéuticos, incluso veterinarios. j. Asociarse con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, comerciales, industriales o de servicios a fin de realizar todo tipo de intercambios comerciales o efectuar trueques, siempre que se relacione con el objeto social; k. Otorgar a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, franquicias de los productos que importa y comercializa; l. Obtener la representación de marcas comerciales, licencias o franquicias o servicios de empresas nacionales o extranjeras dedicadas a la producción y comercialización, de productos relacionados con su objeto social; m. Participación en concursos y licitaciones públicas y privadas, en cualquier campo relacionado con su objeto social; n. Representación en el Ecuador o en el extranjero de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, cuya actividad u objeto social tenga relación con el objeto social de la compañía; o. Actividad mercantil como mandante, mandataria,

21

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

agente, comisionista y/o representante de personas naturales o jurídicas, nacionales y extranjeras con igual o diferente objeto social; p. En fin, desarrollar todas las actividades, ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas, relacionados directamente con su objeto social. En razón de la transformación y del cambio de los artículos primero y tercero de los estatutos de la compañía, aprobado por la Junta General Extraordinaria de Socios, se reforman los estatutos de la compañía EXPENDEDEDORA VENDING MACHINES S.A., en la forma y términos antes señalados y que por este mismo instrumento se eleva a escritura pública, para los fines legales pertinentes. **QUINTA.- DECLARACION JURAMENTADA:** La señora Tania Carmita Salazar Chica en la calidad en la que comparece, declara bajo juramento que EXPENDEDEDORA VENDING MACHINES S.A. no es actualmente contratista de ninguna obra pública con el Estado ni con ninguna de sus instituciones. Consecuentemente no tiene la obligación de presentar certificado de cumplimiento de obligaciones patronales para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este tipo de contratos. Firmado Abogado Marcelo Naranjo Proaño, con matrícula número diecisiete guión dos mil catorce guión quinientos cinco. Hasta aquí la minuta que la otorgante acepta y se ratifica en todas sus partes, la que queda elevada a escritura pública con todos sus efectos legales.-

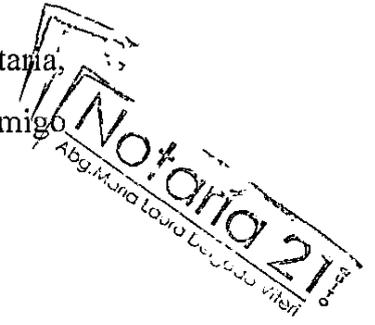
Abg. María Laura Delgado Viteri

0000



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Leída esta escritura a la compareciente por mí la Notaria,
se afirma y ratifica en todo su contenido y firma conmigo
en unidad de acto de todo lo cual doy fe. ↘



Tania Salazar

TANIA CARMITA SALAZAR CHICA

C.C. 1600152118



La Notaria,

↘

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA CANTÓN QUITO

N

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE N. 160015211-8

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SALAZAR CHICA
TANIA CARMITA
LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA
PASTAZA
PUYO
FECHA DE NACIMIENTO 1969-06-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
SANTIAGO JOSE
VINTIMILLA HIDALGO





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO E334412244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SALAZAR ROBAYO ANTONIO

APELLIDO Y NOMBRES DE LA MADRE CHICA AYORA CARMEN LEONOR

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 2014-06-20

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-06-20

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri
Notaria

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011
011 - 0211 1600152118
NÚMERO DE CERTIFICADO GÉDULA
SALAZAR CHICA TANIA CARMITA

| | | |
|-----------|---------------------------|------|
| PICHINCHA | CIRCUNSCRIPCIÓN | 0 |
| PROVINCIA | NAYON | |
| QUITO | | 0 |
| CANTÓN | PARROQUIA | ZONA |
| | <i>Vintimilla Hidalgo</i> | |

(I) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en.....fojas
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito, 06 JUN 2015
Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

N

EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A.

00.5

Quito 13 de octubre de 2014

Señora
Tania Carmita Salazar Chica
Presente -



De mi consideracion

Cúmpleme informarme que mediante acto constitutivo de la compañía EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A. , usted fue elegido como GERENTE GENERAL de la compañía con todas las atribuciones que le confiere las Ley y el Estatuto Social de la misma, gestión que la desempeñará por el periodo de DOS AÑOS contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

De conformidad con el Estatuto Social el Gerente General tendrá entre otras atribuciones la representación legal de la compañía en juicio o fuera de él. En caso de ausencia, falta o impedimento temporal le subrogará el Presidente de la compañía. con todas las facultades y atribuciones del caso

La compañía EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A fue constituida mediante escritura pública de Constitución celebrada con fecha 18 de enero de 2013, ante la Notaria Décimo Séptima del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 03 de octubre de 2014, y escritura pública Rectificatoria del Contrato Constitución celebrada con fecha 16 de enero de 2014, ante la Notaria Décimo Séptima del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 03 de octubre de 2014.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

Atentamente.

Ana Belén Salazar Galarza
Ab. Ana Belén Salazar Galarza

ACEPTACIÓN: Impuesto el nombramiento que contiene este documento, acepto desempeñar la función de Gerente General de la compañía EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A., Quito, D M , 13 de octubre de 2014

Tania Carmita Salazar Chica
C.C. 1600152118

1

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

| | |
|------------------------|------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 45596 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 28/10/2014 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 15516 |
| REGISTRO: | LIBRO DE NOMBRAMIENTOS |

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

| | |
|---------------------------------|-----------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL |
| FECHA DE NOMBRAMIENTO: | 13/10/2014 |
| FECHA ACEPTACION: | 13/10/2014 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | QUITO |

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

| Identificación | Nombres y Apellidos | Cargo | Plazo |
|----------------|--------------------------------|-----------------|--------|
| 1600152118 | SALAZAR CHICA TANIA CARMITA | GERENTE GENERAL | 2 AÑOS |

4. DATOS ADICIONALES:

CONST RM# 4107 DEL: 03/10/2014 NOT: 17 DEL: 18/01/2013.- RECTIFICATORIA DE CONS. RM DEL: 03/10/2014 NOT: 17 DEL: 16/01/2014.- M.V.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL


Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 Pagina 1 de 1
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en.....fojas
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito, 06 JUL 2015

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA


Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792555728001
RAZON SOCIAL: EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: SALAZAR CHICA TANIA CARMITA
CONTADOR: ORBE QUINTANA MYRIAM YOLANDA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 22/01/2015 FEC. CONSTITUCION: 03/10/2014
FEC. INSCRIPCION: 22/01/2015 FECHA DE ACTUALIZACION:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE TODA CLASE DE MAQUINAS EXPENDEDORAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CARCELEN Barrio: COTOCOLLAO Calle: AV. GALO PLAZA LASSO
Número: N69-29 Intersección. AVELLANEDA Conjunto: PARKENOR Kilómetro. 5.5 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO
DE GUAYAQUIL Telefono Trabajo: 022801812 Celular: 0994502819 Email: bruno_vintimilla@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art 97 Código Tributario. Art 9 Ley del RUC y Art 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EFGQ050612 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 22/01/2015 12:55 58

Ar

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de poder especial, de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento del presente poder especial EMILIO TORRES COPADO, mayor de edad,

de nacionalidad española, por sus propios y personales derechos. SEGUNDA.- OTORGAMIENTO DE PODER

ESPECIAL: El señor EMILIO TORRES COPADO declara que es su voluntad otorgar poder especial amplio y suficiente

a favor, de la señora Tania Carmita Salazar Chica para que: A su nombre y representación efectúe todos los trámites

necesarios para el perfeccionamiento del cambio de denominación, cambio de objeto social, transferencia de

acciones, reforma de estatutos y los referentes al proceso de transformación de la compañía de nacionalidad ecuatoriana

EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A. La Mandataria queda facultada para comparecer a nombre y

representación del MANDANTE para realizar todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del trámite de

transformación de la compañía EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A., con el fin de que la misma se

convierta en una compañía de responsabilidad limitada denominada MALLORCA ALIMENTACION ECUADOR

"MALLIMENTEC" CIA. LTDA, o en cualquier otro tipo de sociedad mercantil y cualquier otra denominación: para esto,

la mandataria podrá suscribir cuanto acto, contrato, carta, acta o documento necesario para perfeccionar el cambio de

objeto social, cambio de nombre, y reforma de estatutos de la



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

compañía EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A. y conseguir su aprobación, inscripción y demás diligencias hasta la total transformación de la compañía de nacionalidad ecuatoriana ante las instituciones públicas y privadas que determina la legislación ecuatoriana. La Mandataria queda facultada para comparecer a nombre y representación del mandante ante instituciones públicas o privadas especialmente Notarías, Registro Mercantil y Superintendencia de Compañías de Ecuador, para el perfeccionamiento de todos los asuntos relacionados con la compañía EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A., para esto, podrá suscribir cualquier tipo de documento como actas de junta, cartas de transferencia de acciones o cesión de participaciones, aceptación de nombramientos, entre otros. Además, la mandataria queda facultada para comparecer a nombre y representación del mandante ante cualquier institución pública o privada, especialmente Notarías, Registro Mercantil y Superintendencia de Compañías de Ecuador, con el fin de perfeccionar el trámite de transferencia de acciones de la compañía EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A. que le serán transferidas a favor de su

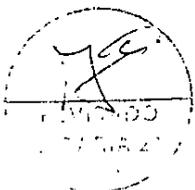
mandante Emilio Torres Copado por parte de cualquier accionista de la compañía; para lo cual, queda facultada la mandante para comparecer, suscribir y aprobar la correspondiente acta de junta general ordinaria o extraordinaria de accionistas de dicha compañía y suscribir cuanto acto, contrato, o cualquier otro documento necesario en calidad de accionista y cesionario para el trámite de

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

transferencia de acciones. La Mandataria está facultada expresamente para suscribir en calidad de cesionaria la aceptación de la transferencia de acciones a favor de su mandante Emilio Torres Copado de la compañía EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A. por medio de la firma de una carta de transferencia de acciones o cualquier otro instrumento necesario para el perfeccionamiento de este trámite. La Mandataria queda facultada para otorgar, comparecer y/o suscribir cualquier documento público o privado propios de la transformación de la compañía o cualquier contrato que la modifique o rectifique, para lo cual podrá comparecer a la firma de las Escrituras Públicas de Transformación, requerir de la Superintendencia de Compañías la aprobación de la misma, inscribir las Escrituras Públicas en el Registro Mercantil correspondiente para que la Compañía tenga existencia legal, actualizar el Registro Único de Contribuyentes RUC ante el Servicio de Rentas Internas SRI, otorgar y aceptar los nombramientos correspondientes. La Mandataria goza de todas las facultades anotadas que son simplemente explicativas y por ello el presente documento no tiene limitación alguna. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, instrumento cuya cuantía es indeterminada. Firmado Abogado Marcelo Naranjo Proaño, con matrícula número diecisiete guión dos mil catorce guión quinientos cinco del Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, queda elevada a escritura pública con todo



Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8



03 JUL 9

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

IDENTIDAD 171027356-4

EMILIO TORRES COPADO
MADRID/ESPAÑA

23 OCTUBRE 1961
EXT. 15 6699 26272
QUITO PCH. 1966



ESPAÑOLA
CC. SORAYA LEONOR ROSARIO CHICA
SUPERIOR
EMILIO TORRES
ROSARIO COPADO
QUITO 31-8-2006
08770-31-8-2011

REPUBLICA DEL ECUADOR
Certificado de Empadronamiento
TOPRES COPADO
EMILIO
PASADAY



EXPLIDENTE
EQUAD Y ECU
316.000.000.000
06045100



[Handwritten signature]

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art 16
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en.....fojas
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito.

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

[Handwritten mark]

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

el valor legal y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos y mandatos legales del caso. leída que les fue por mí la Notaria íntegramente esta escritura al comparecientes. éste se afirma y ratifica en todas sus partes. para constancia firma conmigo en unidad de acto. de todo cuanto doy fe.- *ML*

EMILIO TORRES COPADO

C.I. 171027356-4

 Notaria 21
21 de mayo de 1997

La Notaria,

Abg. María Laura Delgado Viteri

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

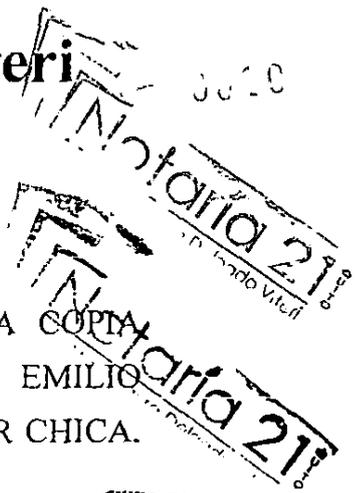
Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
QUITO-ECUADOR

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA
CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL, otorgado por: EMILIO
TORRES COPADO: a favor de: TANIA CARMITA SALAZAR CHICA.
sellada y firmada en Quito, 24 de marzo del 2015.-



Abg. María Laura Delgado Viteri

ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



Factura: 002-003-000002148

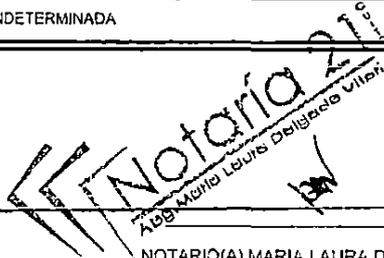


20151701021P00503

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



| Escritura N°: | | 20151701021P00503 | | | | | |
|-----------------------------------|----------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|-------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | | 24 DE MARZO DEL 2015 | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Intervinente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | TORRES COPADO EMILIO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CEDULA | 1710273564 | ESPAÑOL A | PORDERDANTE | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Intervinente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| UBICACION | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | Parroquia | | | |
| PICHINCHA | | QUITO | | BENALCAZAR | | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | | INDETERMINADA | | | | | |



NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

ERT

EXPENDEDORA VENDING MACHINES

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

AL 05 DE JULIO 2015

Código

Nombre de la Cuenta



ACTIVOS

11 ACTIVOS CORRIENTES

111 EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO 3.000,00

1102 BANCOS 3.000,00

Total 111 EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO 3.000,00

PATRIMONIO

31 PATRIMONIO NETO 3.000,00

311 CAPITAL SUSCRITO 3.000,00

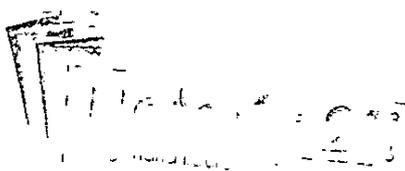
Total 31 PATRIMONIO NETO 3.000,00

Econ. Tania Salazar

Gerente General

Ing. Myrjam Orbe MBA

Contadora



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18 de la ley Notarial, doy fe que las copias que en.....fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito. 06 JUL 2015

Abg. María Laura Delgado Viteri NOTARIA

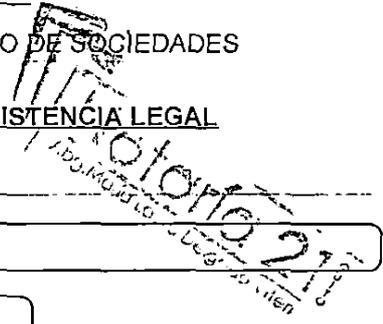




REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL



DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA: EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 700210

RUC: 1792555728001

CAPITAL SOCIAL: 3000.0000

DIRECCIÓN: AV. GALO PLAZA LASSO Y AVELLANEDA No. 69-29 BARRIO: COTOCOLLAO

TELÉFONO: 022801812

DOMICILIO: QUITO

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES: SI HA CUMPLIDO

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL: 03/10/2064

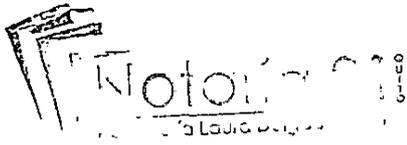
Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, de conformidad con los artículos 20, 23 y 449 de la Ley de Compañías; certifico que esta compañía ha cumplido con sus obligaciones.

FECHA DE EMISIÓN: 05/10/2015

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



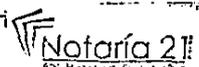
CLQL1501264



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en.....fojas
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito, 05 JUL 2015

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA



Handwritten mark

EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A.

Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas

- 09 de junio de 2015 -

En la ciudad de Quito, del mismo cantón, a los 2 días del mes de junio de 2015, a las 11:00 horas, en las oficinas ubicadas en la Av. Galo Plaza Lasso Km 5,5 y Avellaneda, Parkenor, de esta ciudad, se reúne la totalidad del capital social de la compañía, EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A.

- Emilio Torres Copado, debidamente representado por su apoderada la Sra. Tania Carmita Salazar Chica, propietario de 2940 acciones de un dólar cada una.
- Tania Carmita Salazar Chica propietaria de 60 acciones de un dólar cada una.

Por estar reunidos los accionistas que representan el cien por ciento del capital social de la compañía, y al tenor de lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, deciden por unanimidad instalarse en Junta General Universal de Accionistas para tratar el siguiente punto del día:

1. APROBAR LA TRANSFORMACIÓN, CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA

Actúa como Presidente Ad-Hoc, la señora Tania Carmita Salazar Chica y como Secretario Ad-Hoc el Ab. Marcelo Darío Naranjo Proaño. La Presidenta luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social de la compañía, declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en Sesión Universal y dispone que se proceda a conocer el punto acordado:

PRIMERO.- APROBAR LA TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA

Los accionistas resuelven por unanimidad aprobar la transformación de la compañía EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A. para que se convierta en una compañía de responsabilidad limitada con un objeto social y denominación distinta a la actual. ✓ 333

SEGUNDO.- APROBAR LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

Los accionistas consideran necesario reformar sus estatutos sociales en cuanto a la denominación y el objeto social de la compañía para beneficio de su giro de negocio, por lo que se propone se reforme el Artículo 1: DENOMINACIÓN y el Artículo 3: OBJETO SOCIAL de los Estatutos de la siguiente manera:

"Artículo 1: DENOMINACIÓN."

Se constituye la compañía denominada MALLORCA ALIMENTACIÓN ECUADOR MALLIMENTEC CIA. LTDA.

Una vez analizada la propuesta los accionistas por unanimidad aprueban la reforma del Título IV de los Estatutos y el contenido total de su texto.

ACTA 09 JUNIO 2015

"Artículo 3: OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como objeto social:"

- a. La importación, comercialización, distribución, compra y venta al por mayor de toda clase de productos para el consumo humano, como alimentos y bebidas.
- b. Venta, dispensación, comercialización, surtido, exención, distribución de productos alimenticios.
- c. La importación, comercialización, distribución, compra y venta al por mayor de toda clase de productos para el hogar de uso cotidiano, productos de farmacia, productos para el aseo personal, producto para ferretería.
- d. Intermediarios del comercio de muebles, artículos para el hogar y ferretería.
- e. Intermediarios del comercio de productos alimenticios, bebidas y tabaco.
- f. Venta al por mayor de azúcar, chocolate y productos de confitería.
- g. Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas (jugos, gaseosas, agua mineral, etcétera).
- h. Venta al por mayor de otros productos comestibles (enlatados y conservas).
- í. Venta al por mayor de productos farmacéuticos, incluso veterinarios.
- j. Asociarse con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, comerciales, industriales o de servicios a fin de realizar todo tipo de intercambios comerciales o efectuar trueques, siempre que se relacione con el objeto social;
- k. Otorgar a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, franquicias de los productos que importa y comercializa;
- l. Obtener la representación de marcas comerciales, licencias o franquicias o servicios de empresas nacionales o extranjeras dedicadas a la producción y comercialización, de productos relacionados con su objeto social;
- m. Participación en concursos y licitaciones públicas y privadas, en cualquier campo relacionado con su objeto social;
- n. Representación en el Ecuador o en el extranjero de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, cuya actividad u objeto social tenga relación con el objeto social de la compañía;
- o. Actividad mercantil como mandante, mandataria, agente, comisionista y/o representante de personas naturales o jurídicas, nacionales y extranjeras con igual o diferente objeto social;
- p. En fin, desarrollar todas las actividades, ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas, relacionados directamente con su objeto social.

Una vez analizada la propuesta los accionistas por unanimidad aprueban la reforma del Artículo 3 de los Estatutos y el contenido total de su texto.

La Junta autoriza a la Gerente General, Tania Salazar Chica a suscribir la correspondiente Escritura Pública de transformación y reforma de estatutos de la compañía.

Luego de este pronunciamiento la Junta, por unanimidad, se ratifica en lo discutido y resuelto.

Agotado el orden del día y no habiendo ningún otro asunto que tratar, los accionistas se ratifican por unanimidad en todo lo actuado y decidido.

Agotado el orden del día y no habiendo ningún otro asunto que tratar, los accionistas se ratifican por unanimidad en todo lo actuado y decidido.

Agotado el orden del día, luego de un breve receso para la redacción de la presente acta, la Presidenta le da lectura, y se aprueba por unanimidad. Para constancia de lo cual se suscribe en unidad de acto por los accionistas presentes.

Se levanta la sesión siendo las 12h30 horas.

Tania Carmita Salazar Chica
Tania Carmita Salazar Chica
Socia/Apoderada de Emilio Torres Copado

Ab. Marcelo Darío Naranjo Proaño
Secretario Ad-Hoc

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
Abg. María Laura Delgado Viteri
06 JUL 2015

Notaría 21

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que las copias que en... 3 ...fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito, 06 JUL 2015

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

N



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



FECHA DE RESERVACIÓN: 01/06/2015 12:38 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7697995
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1718616392 NARANJO PROAÑO MARCELO DARIO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: MALLORCA ALIMENTACION ECUADOR MALLIMENTEC CIA.LTDA.

| | | |
|--------------------------|----------|--|
| ACTIVIDAD ECONÓMICA: | G46 | |
| OPERACION COMPLEMENTARIA | G4610.05 | INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE MUEBLES, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR Y FERRETERÍA. |
| OPERACION PRINCIPAL | G4610.07 | INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO. |
| OPERACION COMPLEMENTARIA | G4630.92 | VENTA AL POR MAYOR DE AZÚCAR, CHOCOLATE Y PRODUCTOS DE CONFITERÍA. |
| OPERACION COMPLEMENTARIA | G4630.94 | VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS (JUGOS, GASEOSAS, AGUA MINERAL, ETCÉTERA) |
| OPERACION COMPLEMENTARIA | G4630.99 | VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS COMESTIBLES (ENLATADOS Y CONSERVAS). |
| OPERACION COMPLEMENTARIA | G4649.22 | VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, INCLUSO VETERINARIOS. |
| ETAPAS DE LA ACTIVIDAD | | PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, INTERMEDIACIÓN, IMPORTACIÓN |

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 01/08/2015 12:38 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

06/07/2015 2.26 PM

2

F. Oleas

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri
de Viteri
Abg. María Laura Delgado Viteri

RESERVA DENOMINACION
ACTIVIDADES O.S.

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en... 2fojas
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito, 06 JUL 2015

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

06/07/2015 2.26 PM

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
QUITO-ECUADOR

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA TRANSFORMACION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A.; A MALLORCA ALIMENTACION ECUADOR "MALLIMENTEC" CIA. LTDA., sellada y firmada en Quito, 6 de julio del 2015



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina
81, piso 8
Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uo.com

Abg. María Laura Delgado Viteri

005



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Quito – Ecuador

MD-No. 20171701021000628

RAZON: Tome nota de la Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2017.0941, de fecha 19 de abril del 2017, dictada por el Subdirector de Actos Societarios de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de Quito, Dr. Oswaldo Noboa León, mediante la cual se resuelve aprobar la transformación de la compañía EXPENEDORA VENDING MACHINES S.A. en compañía de Responsabilidad Limitada, cambio de denominación por la de TOP BRANDS FRANCHISES FRANBRANDS CIA. LTDA., a que se refiere la presente escritura al margen de la correspondiente matriz, otorgada ante mí, el 6 de julio del 2015.- Quito, 10 de mayo del 2017.-

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina
81, piso 8
Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uio.com



Factura: 002-003-000030880



20171701021000625

30-6

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20171701021000625

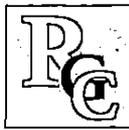
| MATRIZ | |
|------------------------|--|
| FECHA: | 10 DE MAYO DEL 2017, (17:14) |
| TIPO DE RAZÓN: | MARGINAL |
| ACTO O CONTRATO: | TRANSFORMACION EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A. |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 06-07-2015 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | |

| OTORGANTES | | OTORGADO POR | |
|---------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| SOSA GALLARDO JUAN CARLOS | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1707979652 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO | |
|------------------------|----------------|
| ACTO O CONTRATO: | RECTIFICATORIA |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 06-07-2015 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | |

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO





Dra. Rocío García Costales

00007

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE COMPAÑIA DENOMINADA EXPENEDORA VENDING MACHINES S.A., otorgada en esta Notaría el dieciocho de enero del dos mil trece, de la escritura de TRANSFORMACION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA EXPENEDORA VENDING MACHINES S.A., a MALLORCA ALIMENTACION ECUADOR MALLIMENTEC CIA. LTDA., celebrada ante la Notaría Vigésima Primera del cantón Quito DRA. MARIA LAURA DELGADO VITERI, el seis de julio del dos mil quince y de su aprobación mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2017.0941, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS el, diecinueve de abril del dos mil diecisiete, mediante la cual se resuelve ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la transformación de la compañía EXPENEDORA VENDING MACHINES S.A. en compañía de responsabilidad limitada, cambio de denominación por la de TOP BRANDS FRANBRANDS CIA. LTDA., y adopción de nuevo estatuto social en los términos constantes en las escrituras públicas otorgadas en la Notaría Vigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 06 de julio del 2015, 15 de febrero de 2016, 24 de agosto 2016 y 23 de febrero 2017.- Quito a, once de mayo del dos mil diecisiete.

[Handwritten signature]

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría 

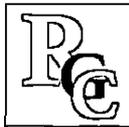
RAZON: Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE COMPAÑIA DENOMINADA EXPENEDORA VENDING MACHINES S.A., otorgada en esta Notaría el dieciocho de enero del dos mil trece, de las escrituras de: RECTIFICATORIA DE LA ESCRITURA DE TRANSFORMACION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA EXPENEDORA VENDING MACHINES S.A., a MALLORCA ALIMENTACION ECUADOR MALLIMENTEC CIA. LTDA.; RECTIFICATORIA de la escritura de RECTIFICATORIA DE TRANSFORMACION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA EXPENEDORA VENDING MACHINES S.A., a TOP BRANDS FRANCHISES FRANBRANDS CIA. LTDA.; Y, RECTIFICATORIA Y RATIFICATORIA RESPECTO DEL CONTENIDO DE LAS ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑIA VENDING MACHINES S.A., DE FECHAS 9 DE JUNIO DE 2015 Y 23 DE JULIO DE 2016; celebradas ante la Notaría Vigésima Primera del cantón Quito DRA. MARIA LAURA DELGADO VITERI, el quince de febrero del dos mil dieciséis; veinticuatro de agosto del dos mil dieciséis y veintitrés de febrero del dos mil diecisiete respectivamente; aprobadas mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2017.0941, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS el, diecinueve de abril del dos mil diecisiete, mediante la cual se resuelve ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la transformación de la compañía EXPENEDORA VENDING MACHINES S.A. en compañía de responsabilidad limitada, cambio de denominación por la de TOP BRANDS FRANBRANDS CIA. LTDA., y adopción de nuevo estatuto social en los términos constantes en las escrituras públicas otorgadas en la Notaría Vigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 06 de julio del 2015, 15 de febrero de 2016, 24 de agosto 2016 y 23 de febrero 2017.- Quito a, once de mayo del dos mil diecisiete.

[Handwritten signature]

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



Dra. Rocío García Costales



Factura: 001-002-000037306

20171701017001347

Jul 8

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701017001347

| MATRIZ | |
|------------------------|------------------------------|
| FECHA: | 11 DE MAYO DEL 2017, (11:23) |
| TIPO DE RAZÓN: | MARGINACION |
| ACTO O CONTRATO: | CONSTITUCION DE COMPAÑIA |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 18-01-2013 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | |

| OTORGANTES | | | |
|---------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| SOSA GALLARDO JUAN CARLOS | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1707979652 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO | |
|------------------------|--|
| CONTRATO: | TRANSFORMACION Y REFORMA DE ESTATUTOS, Y APROBACION MEDIANTE RESOLUCION NO.SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2017.0941, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS EL 19/04/2017 |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 06-07-2015 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 20151701021P01849 |


 NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
 NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

TRÁMITE NÚMERO: 31309


REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN
1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA, CAMBIO DE DENOMINACIÓN, PRÓRROGA DE PLAZO, REFORMA DE OBJETO SOCIAL, Y ADOPCIÓN DE NUEVO ESTATUTO

| | |
|-----------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 24031 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 25/05/2017 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 2226 |
| REGISTRO: | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres | Calidad en que comparece |
|----------------|--------------------------------|--------------------------|
| 1600152118 | SALAZAR CHICA TANIA CARMITA | REPRESENTANTE LEGAL |

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|---------------------------------|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA, CAMBIO DE DENOMINACIÓN, PRÓRROGA DE PLAZO, REFORMA DE OBJETO SOCIAL, Y ADOPCIÓN DE NUEVO ESTATUTO |
| DATOS NOTARÍA: | NOTARIA VIGESIMA PRIMERA /QUITO /06/07/2015 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | TOP BRANDS FRANCHISES FRANBRANDS CIA. LTDA. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | QUITO |

4. DATOS ADICIONALES:

SE APRUEBA LA TRANSFORMACION DE LA CIA, EL CAMBIO DE DENOMINACION DE EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A. A TOP BRANDS FRANCHISES FRANBRANDS CIA LTDA. Y ADOPCION DE NUEVO ESTATUTO SOCIAL POR RESOLUCIÓN NO. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2017.0941 ANTE EL SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS DE 19/04/2017.- ADJUNTA ESCRITURAS PÚBLICAS OTORGADAS EN LA NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO DE 06/07/2015, 15/02/2016, 24/08/2016 Y 23/02/2017.-SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN Nº 4107 DEL RMQ DE 03/10/2014.-

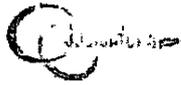
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2017

 DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





Factura: 002-003-000006749

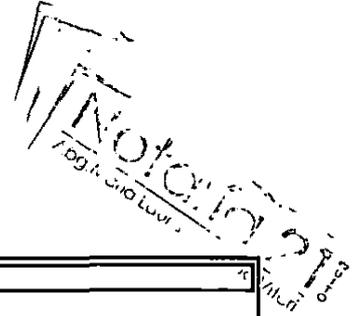


20151701021P01849

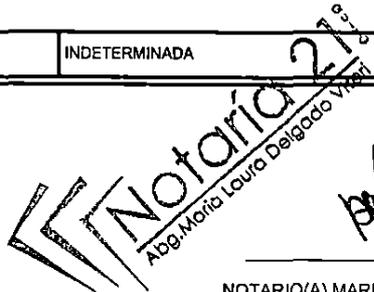
3020

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



| Escritura N°: | | 20151701021P01849 | | | | | |
|---|-----------------------------------|---------------------|------------------------|--------------------|--------------|-----------------|-----------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTÍA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATALOGO | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | | 6 DE JULIO DEL 2015 | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Jurídica | EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A. | REPRESENTADO POR | RUC | 1792555728001 | | GERENTE GENERAL | TANIA CARMITA SALAZAR CHICA |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | Parroquia | | | |
| PICHINCHA | | QUITO | | BENALCAZAR | | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | | INDETERMINADA | | | | | |



bw

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



Factura: 002-003-000006750



20151701021000748

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701021000748

| | |
|-----------------------|--|
| NOTARIO OTORGANTE: | VIGESIMA PRIMERA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO |
| COPIA DEL TESTIMONIO: | 3 |
| ACTO O CONTRATO: | TRANSFORMACION |

| OTORGANTES | | | |
|---|--------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| Interviniente persona apellidos EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A. | REPRESENTADO POR | RUC | 1792555728001 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| | |
|-------------------------------------|------------|
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 06-07-2015 |
| NOMBRE DEL PETICIONARIO: | |
| N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO: | |

| | |
|----------------|--|
| OBSERVACIONES: | TRANSFORMACION TY REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A.; A MALLORCA ALIMENTACION ECUADOR MALLIMETEC CIA. LTDA. |
|----------------|--|

Notaría 21^a
 Abg. María Laura Delgado Viteri

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
 NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Abg. María Laura Delgado Viteri

15 FEB 2016



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
QUITO-ECUADOR



ESCRITURA No.2016-17-01-21-P00481

**RECTIFICATORIA DE LA ESCRITURA DE
TRANSFORMACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A., a
MALLORCA ALIMENTACION ECUADOR "MALLIMENTEC"
CIA LTDA.,**

**OTORGADA POR:
COMPAÑÍA EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A.**

**CUANTIA:
INDETERMINADA
DI: 3 Copias MD.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día ~~QUINCE~~ **(15 DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS**, ante mí, Abogada María Laura Delgado Viteri, Notaria Vigésima Primera del cantón Quito, comparece **TANIA CARMITA SALAZAR CHICA**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casada, empresaria, domiciliada en esta ciudad de Quito en su calidad de Gerente General de la compañía **EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A.**, según consta del

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uito.com

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

documento adjunto. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz, de este domicilio, a quien de conocer doy fe y me presenta para que la eleve a escritura pública la siguiente minuta:

“SEÑORA NOTARIA: Dentro del protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de RECTIFICATORIA de la escritura de TRANSFORMACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A., a MALLORCA ALIMENTACION ECUADOR "MALLIMENTEC" CIA LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparece a suscribir la presente escritura pública RECTIFICATORIA de transformación, la señora TANIA CARMITA SALAZAR CHICA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casada, empresaria, domiciliada en esta ciudad de Quito en su calidad de Gerente General de la compañía EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A., de conformidad con el nombramiento que se acompaña, y debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria, cuya acta se adjunta como habilitante. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) El seis de julio de dos mil quince ante la Abogada María Laura Delgado Viteri, Notaria Vigésimo Primera del cantón Quito, los comparecientes otorgaron una escritura de TRANSFORMACION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A., para convertirse en la compañía MALLORCA ALIMENTACIÓN ECUADOR “MALLIMENTEC” CIA. LTDA., en la cual, existen errores en la CLAUSULA TERCERA.- TRANSFORMACION; y, en el artículo primero del estatuto social, los cuales se proceden a corregir; y, adicionalmente, se procede a agregar el nuevo estatuto de la compañía a transformarse. **TERCERA.- RECTIFICATORIA:**

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uio.com

Abg. María Laura Delgado Viteri

000022



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

En virtud de los antecedentes antes expuestos, la otorgante, señora Tania Carmita Salazar Chica, en su calidad de Gerente General de la Compañía EXPENEDORA VENDING MACHINES S.A., procede a rectificar la escritura de Transformación y Reforma de Estatutos de la compañía en los siguientes términos: **TERCERA.**

TRANSFORMACIÓN: Con los argumentos antes expuestos la otorgante, señora Tania Carmita Salazar Chica, en su calidad de Gerente General de la Compañía EXPENEDORA VENDING MACHINES S.A., y dando cumplimiento a la resolución de la Junta General Extraordinaria de Socios con fecha nueve de junio de dos

mil quince, DECLARA TRANSFORMADA esta Compañía Anónima a Compañía Limitada, conforme a los estatutos que fueron analizados y aprobados en el acta de Junta General Extraordinaria de socios de nueve de junio de dos mil quince, mismos estatutos que son parte integral del Acta. **CUARTA.- REFORMA DE**

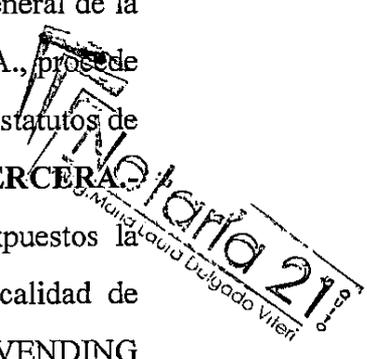
ESTATUTOS: Con los antecedentes expuestos, la señora TANIA CARMITA SALAZAR CHICA, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía EXPENEDORA VENDING MACHINES S.A., debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía reunida el día dos 09 de junio de 2015, por medio de la presente escritura pública, cambia la denominación de la compañía contenida en el artículo primero y el objeto social contenido en el artículo tercero de los estatutos de la compañía, al igual que el resto de artículos del estatuto de la nueva compañía transformada, debiéndose por consiguiente anotar dicha reforma al margen de la escritura de constitución original, mismos que quedarán de la siguiente manera: **Artículo 1: DENOMINACIÓN.-**

La denominación de la compañía será MALLORCA

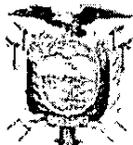
Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uio.com



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

ALIMENTACIÓN ECUADOR MALLIMENTEC CIA. LTDA.

Artículo 2: DOMICILIO.- La Compañía tendrá su domicilio principal en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, pero podrá establecer agencias o sucursales en uno o varios lugares del Ecuador o fuera de él, previa resolución de la Junta General, adoptada con sujeción a la ley y a estos estatutos. **Artículo 3: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá como objeto social:

a. La importación, comercialización, distribución, compra y venta al por mayor de toda clase de productos para el consumo humano, como alimentos y bebidas. b. Venta, dispensación, comercialización, surtido, exención, distribución de productos alimenticios. c. La importación, comercialización, distribución, compra y venta al por mayor de toda clase de productos para el hogar de uso cotidiano, productos de farmacia, productos para el aseo personal, producto para ferretería. d. Intermediarios del comercio de muebles, artículos para el hogar y ferretería. e. Intermediarios del comercio de productos alimenticios, bebidas y tabaco. f. Venta al por mayor de azúcar, chocolate y productos de confitería. g. Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas (jugos, gaseosas, agua mineral, etcétera). h. Venta al por mayor de otros productos comestibles (enlatados y conservas). i. Venta al por mayor de productos farmacéuticos, incluso veterinarios. j. Asociarse con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, comerciales, industriales o de servicios a fin de realizar todo tipo de intercambios comerciales o efectuar trueques, siempre que se relacione con el objeto social; k. Otorgar a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, franquicias de los productos que importa y comercializa; l. Obtener la representación de marcas comerciales, licencias o franquicias o servicios de

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina
81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uio.com

Abg. María Laura Delgado Viteri

00 0000



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

empresas nacionales o extranjeras dedicadas a la producción y comercialización, de productos relacionados con su objeto social; m. Participación en concursos y licitaciones públicas y privadas, en cualquier campo relacionado con su objeto social; n. Representación en el Ecuador o en el extranjero de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, cuya actividad u objeto social tenga relación con el objeto social de la compañía; o. Actividad mercantil como mandante, mandataria, agente, comisionista y/o representante de personas naturales o jurídicas, nacionales y extranjeras con igual o diferente objeto social; p. En fin, desarrollar todas las actividades, ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas, relacionados directamente con su objeto social.

Artículo 4: MEDIOS.- Para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá efectuar toda clase de actos y contratos, accesorios y/o complementarios a su objeto, cualquiera que sea su naturaleza, permitidos o no prohibidos por la ley ecuatoriana. En consecuencia, la compañía podrá dedicarse a la representación de firmas nacionales o extranjeras afines a su objeto, pudiendo además asociarse, actuar como intermediaria, agente, representante y celebrar toda clase de actos, contratos y operaciones civiles, mercantiles o de cualquier naturaleza relacionadas con su objeto social o complementario a éste.

Artículo 5: PLAZO Y DURACION.- El plazo por el cual se forma la Compañía es de 50 años a contarse desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura Pública de Constitución de la misma. Vencido este plazo, la Compañía se extinguirá de pleno derecho, a menos que los socios, reunidos en Junta General Ordinaria o Extraordinaria en forma expresa y antes de su expiración decidieren prorrogarlo de conformidad con lo previsto

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uio.com



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

por estos Estatutos. **Artículo 6: DISOLUCION ANTICIPADA Y LIQUIDACION.-** La Junta General de Socios podrá acordar, en la forma prevista por la Ley, la disolución de la Compañía antes de que fenezca el plazo establecido en los presentes Estatutos. Para la liquidación de la Compañía, por disolución voluntaria o forzosa, se procederá de acuerdo con la Ley. **II. CAPITAL SOCIAL. Artículo 7: CAPITAL SOCIAL SUSCRITO.-** El capital social suscrito de la compañía es de USD 3.000 dividido en 3.000 participaciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de USD 1 cada una.

Artículo 8: DERECHO PREFERENTE DE SUSCRIPCION.-

Los socios tendrán derecho preferente, en proporción a sus participaciones, para suscribir las que se emitieran en cada caso de aumento de capital suscrito. Este derecho se ejercerá dentro de los treinta días siguientes a la publicación por la prensa del aviso del respectivo acuerdo de la junta general. Este derecho preferente no se aplicará en el caso de que el socio se encuentre en mora del pago de su suscripción, mientras no haya pagado lo que se estuviere adeudando por tal concepto. **Artículo 9: REFERENCIAS LEGALES.-** En todo lo relativo a aumentos o disminuciones de capital, capitalización y demás asuntos que hagan relación con el capital social, se estará a lo dispuesto por la Ley. **III. DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION. Art. 10:**

GOBIERNO.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Socios, órgano supremo; y será administrada por el Gerente General y el Presidente, según el caso. **Art. 11: QUORUM.-** Las resoluciones de la Junta General se tomarán por mayoría de votos, es decir, la mitad más uno de los votos asistentes a la sesión. No podrá considerarse válidamente constituida en primera convocatoria la

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uo.com

Eliminar
artículo

11
DRT.
117 L. C
↓
Revisor

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Junta General de Socios, si los concurrentes a la misma no representaren más de la mitad del capital social; en segunda convocatoria la Junta General se constituirá con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. Cada participación da derecho a un voto y los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Conforme lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley de Compañías, las juntas generales son ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la compañía, previa convocatoria del administrador o del gerente. Las ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, las extraordinarias, en cualquier época en que fueren convocadas. En las juntas generales sólo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria, bajo pena de nulidad. **Art. 12: EXCEPCION.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General de Socios quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional, siempre que esté presente todo el capital social pagado y los asistentes acepten por unanimidad constituirse en Junta General y suscribir el acta bajo sanción de nulidad, conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías. **Art. 13: CONVOCATORIAS.-** Las convocatorias deberán estar suscritas por el Gerente General o el Presidente de la compañía, conteniendo el motivo por el cual se llevará a cabo, el día, la fecha, el lugar y la hora de la reunión. La convocatoria se efectuará con una anticipación de por lo menos ocho días previos al día fijado para la reunión; en los cuales no se contabilizará ni el día de la convocatoria, ni el día de la junta. Se la deberá realizar por medio de un escrito dirigido al domicilio que

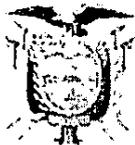
00000
Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

ejó

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uo.com

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

tengan registrados cada socio en la compañía. **Art. 14:**

DELEGACIÓN.- Los socios podrán concurrir a las reuniones de Junta General ya sea personalmente o por medio de un representante.

La representación podrá ser otorgada mediante carta poder, documento privado o Escritura Pública ya sea de poder general o especial, el mismo que será remitido al Gerente General con la respectiva comunicación. **Art. 15: DE LAS ACTAS.-** Las actas de

las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Socios serán firmadas por el Presidente de la Junta, el Secretario; en las actas de las Juntas Generales Universales adicionalmente a los anteriores, deberán firmarlas todos los socios asistentes. Las actas se llevarán

en hojas móviles escritas a máquina o computadora, en las que las actas figurarán una a continuación de otra en riguroso orden cronológico; y deberán ser foliadas en numeración continua, sucesiva y rubricadas, cada una por el Secretario. Además se llevará un expediente donde se archivarán los documentos relacionados con las

convocatorias, cartas o poderes de representación y demás asuntos tratados y resueltos por las Juntas Generales. **Art. 14: DIRECCIÓN DE LA JUNTA GENERAL.-** Las Juntas Generales estarán

presididas por el Presidente y actuará como Secretario el Gerente General y en su ausencia, las personas que fueren designadas para este efecto por la Junta General. **Art. 15: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Son atribuciones de la Junta General: a.

Nombrar y remover por causas legales, al Presidente y al Gerente General, y fijar sus remuneraciones, que serán independientes de los resultados económicos de la sociedad; b. Conocer el estado de la compañía mediante las cuentas del balance y los informes de los administradores; dictar las resoluciones correspondientes y fijar la

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uio.com

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

política general de los negocios de la compañía; c. Establecer las normas de control que estime convenientes para el cumplimiento y desarrollo de las finalidades; d. Acordar las reformas de los estatutos y del capital social; e. Decidir la disolución de la compañía y nombrar su liquidador, así como decidir su escisión; f. Resolver la apertura y/o supresión de sucursales y agencias dentro del territorio nacional o fuera de él; g. Resolver la distribución de los beneficios sociales y dividendos que deberán repartir anualmente a los socios; h. Decidir cuando proceda, las acciones que correspondan contra los administradores y funcionarios de la compañía, así como la exclusión de socios por las causales previstas en la Ley de Compañías; i. Decidir sobre la prórroga del contrato social, sobre su disolución o su escisión; j. Interpretar los estatutos; k. Crear los órganos o funciones apropiadas y hacer los nombramientos pertinentes fijando sus remuneraciones; l. Autorizar al Presidente y al Gerente General para que enajenen o establezcan gravámenes conjuntamente, sobre los inmuebles o muebles de la compañía; m. Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes; y, n. Resolver sobre todos los asuntos que según los presentes estatutos, no correspondan a otro organismo o funcionario. **Art. 16: DEL PRESIDENTE.-** El Presidente durará dos años en su cargo, pero podrá ser indefinidamente reelegido. Para ser Presidente se requiere ser socio de la compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser reemplazado legalmente. **Art. 17: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-** Son atribuciones del Presidente: a. Velar por el cumplimiento del objeto social, de la Ley, de los Estatutos y de las resoluciones de la Junta General; b. Convocar y presidir las sesiones de la Junta General; c. Suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados de

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8
Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uio.com

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

aportación y firmar con las actas de la Junta General, cuando actúe como Secretario; d. Supervigilar las operaciones de la marcha económica de la compañía; e. Subrogar al Gerente General en la representación legal de la compañía, en caso de falta, ausencia o impedimento de éste; f. Comparecer conjuntamente con el Gerente General en la realización de actos y suscripción de contratos, por cuyo monto e importancia, la Junta General así lo haya dispuesto; y, g. En general, las demás atribuciones que le confiere la ley, estos estatutos y la Junta General. **Art. 18: DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General es el representante legal de la compañía en todo acto judicial y extrajudicial, y gozará de las facultades constantes en la ley. Durará dos años en su cargo, pero podrá ser indefinidamente reelegido. Para ser Gerente General no se requiere ser socio de la compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. **Art. 19: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-** Son atribuciones y deberes del Gerente General: a. Ejercer con amplios poderes la administración y el manejo de los negocios sociales y la representación legal de la compañía, sujetándose en todo caso, a las limitaciones establecidas en estos Estatutos y en resoluciones de Junta General; b. Suscribir conjuntamente con el Presidente los certificados de aportación c. Suscribir las actas de la Junta General; d. Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la compañía; e. Concurrir a nombre de la compañía a la celebración de escrituras públicas, cuyo otorgamiento haya sido autorizado por la Junta General; f. Cuidar y hacer que se lleven los libros de contabilidad; g. Presentar informes detallados y regulares, con la periodicidad que determine la Junta General, acerca de la situación de la compañía,

Abg. María Laura Delgado Viteri



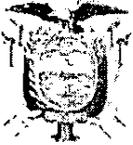
NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

acompañada de los Estados Financieros correspondientes; h. Contratar empleados y fijar sus remuneraciones, señalar sus funciones y dar por terminado dichos contratos por causas legales, cuando fuere del caso; i. Usar la firma y obligar a la compañía en todo documento de crédito, sin más limitaciones que las establecidas por la ley y los presentes estatutos, y en los montos que expresamente hubiere autorizado la Junta General; j. Nombrar apoderados generales o especiales de la compañía con autorización de la Junta General; k. Ejecutar toda clase de actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social; y, l. Ejercer todas las funciones que le señalare la Junta General, y en general todas aquellas que sean necesarias y convenientes para la defensa de los intereses de la compañía. **A.- LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. Artículo 15: COMPOSICION.-** La Junta General de Socios es el órgano supremo de la Compañía y se compone de los socios o de sus representantes o mandatarios reunidos con el quórum y en las condiciones que la Ley, sus Reglamentos los presentes estatutos exigen. **Artículo 16: ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** Son atribuciones y deberes de la Junta General: a) Ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones que la Ley y los presentes estatutos señalan como de su competencia privativa; b) Interpretar en forma obligatoria para todos los socios y órganos administradores las normas consagradas en estos estatutos; c) Autorizar la constitución de mandatarios generales de la Compañía; d) Elegir y remover al Presidente y al Gerente General, y fijar sus remuneraciones; e) Dirigir la marcha y orientación general de los negocios sociales, ejercer las funciones que le competen como entidad directiva suprema de la Compañía y todas aquellas funciones que la Ley y

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uo.com

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

estos estatutos no atribuyan expresamente a otro organismo social.

Artículo 17: JUNTA GENERAL ORDINARIA.- El Presidente y/o el Gerente General de la Compañía, convocarán a Junta General Ordinaria una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, para considerar, sin perjuicio de otros asuntos, los siguientes puntos: a) Conocer las cuentas, el balance y los informes que le presentarán el Gerente General y el Comisario acerca de los negocios sociales en el último ejercicio económico y dictar su resolución; b) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales y de la formación del Fondo de Reserva; c) Proceder, llegado el caso, a la designación de los funcionarios cuya elección corresponda según estos estatutos, así como fijar o revisar sus respectivas remuneraciones. **Artículo 18:**

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.- El Presidente y/o el Gerente General convocarán a reunión extraordinaria de la Junta General de Socios cuando lo consideren necesario; cuando lo soliciten por escrito el o los socios que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento (25%) del capital social y cuando así lo dispongan la Ley y los estatutos. **Artículo 19: CONVOCATORIA.-**

Sin perjuicio de las atribuciones que, sobre el particular, reconoce la Ley al Superintendente de Compañías y al Comisario, las convocatorias para las reuniones de la Junta General de Socios serán hechas mediante publicación en la prensa, y, adicionalmente, mediante comunicación escrita a la dirección que previamente comunique por escrito el socio, por el Presidente y/o el Gerente General de la Compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la reunión; en este lapso no se incluirá el día en que se haga la convocatoria, ni el día fijado para la reunión. El

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uo.com

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Comisario será convocado mediante nota escrita, sin perjuicio de que, en la convocatoria que se haga por la prensa se le convoque especial e individualmente, mencionándolo con su nombre y apellido. La convocatoria expresará el lugar, día, fecha, hora y objeto de la reunión y serán nulas todas las deliberaciones y resoluciones relacionadas con asuntos no expresados en la convocatoria. **Artículo**

20: QUORUM.- Para que la Junta General de Socios Ordinaria o Extraordinaria pueda válidamente dictar resoluciones, deberá reunirse en el domicilio principal de la Compañía y concurrir a ella un número de personas que representen por lo menos la mitad más uno de las participaciones suscritas y pagadas. Si la Junta General no puede reunirse en la primera convocatoria, por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorar más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión y se referirá a los mismos puntos expresados en la primera convocatoria; la Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de socios presentes y se expresará así en la convocatoria que se haga. **Artículo**

21: MAYORIA.- Salvo las excepciones legales y estatutarias, las decisiones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria serán tomadas por la mitad más uno del capital ^{SOCIAL} pagado representado en ella. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. En caso de empate, la propuesta se considerará negada. **Artículo 22:**

QUORUM MAYORIA ESPECIALES.- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación de la Compañía, la reactivación de la Compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella un número de personas que representen por

Notaría 21
Calle Uruguay 21

ART.
116 L.C

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

lo menos, la mitad más uno de las participaciones suscritas y pagadas. Si no se obtuviere en primera convocatoria el quórum establecido, se procederá a una segunda convocatoria que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión y cuyo objeto será el mismo que se expresó en la primera convocatoria; en esta segunda convocatoria, la Junta General podrá constituirse con la representación de la tercera parte del capital pagado, particular que se expresará en la convocatoria que se haga. Si luego de la segunda convocatoria tampoco se lograre el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días de la fecha fijada para la primera reunión ni modificar el objeto de ésta; la Junta General así convocada se constituirá con el número de socios presentes, debiendo expresarse este particular en la convocatoria que se haga. Para los casos previstos en este artículo, las decisiones de la Junta General serán adoptadas con el voto favorable de, por lo menos, la mitad más una de las participaciones pagadas representadas en ella. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.

Artículo 23: DERECHO A VOTO.- En la Junta General Ordinaria o Extraordinaria cada acción ordinaria pagada tendrá derecho a un voto; las que no se encuentren liberadas, dan derecho a voto en proporción a su haber pagado. **Artículo 24: REPRESENTACION.-**

A más de la forma de representación prevista por la Ley, un socio podrá ser representado en la Junta General Ordinaria o Extraordinaria mediante una carta - poder o por su mandatario quién entonces deberá acreditarlo mediante un poder notarial general o especial.

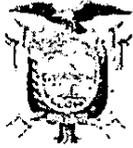
Artículo 25: JUNTAS GENERALES UNIVERSALES.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uo.com

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Ordinaria o Extraordinaria se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta, quienes deberán suscribir la correspondiente acta bajo sanción de nulidad. Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado. **Artículo 26: PRESIDENTE Y SECRETARIO.-** Las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias serán presididas por el Presidente de la Compañía o, en su defecto, por el socio o representante que, en cada sesión se eligiere para el efecto. El Gerente General de la Compañía actuará como Secretario de la Junta General y, en su falta, se designará un Secretario Ad-Hoc. **B. EL GERENTE GENERAL. Artículo 27: EL GERENTE GENERAL.-** La administración y dirección de la Compañía estará a cargo del Gerente General de la misma. Para el ejercicio de este cargo no se requiere ser socio de la Compañía. **Artículo 28: DESIGNACION.-** El Gerente General será elegido por la Junta General de Socios por un periodo de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. **Artículo 29: REPRESENTACION LEGAL.-** Corresponde al Gerente General de la Compañía la representación legal de la misma, en juicio o fuera de él, todo esto de conformidad con las limitaciones señaladas en el Artículo 32 de los presentes Estatutos. **Artículo 30: OTRAS ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** El Gerente General de la Compañía tiene los más amplios poderes de administración y manejo de los negocios sociales con sujeción a la Ley, los presentes estatutos y las instrucciones impartidas por la Junta General de Socios y el

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8
Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uo.com

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Presidente. En particular, a más de la representación legal que le corresponde, tendrá los deberes y atribuciones que se mencionan a continuación: Cumplir y hacer cumplir los estatutos y las decisiones de la junta general de socios; a) Realizar todos los actos de administración y gestión diaria de las actividades de la Compañía, orientadas a la consecución de su objeto; b) Someter anualmente a la Junta General Ordinaria de Socios un informe relativo a la gestión llevada a cabo en nombre de la Compañía, y presentar un balance semestral de prueba, informándole sobre la marcha de los negocios sociales; c) Preparar informes financieros consolidados cuando lo solicite la Junta General d) Formular a la Junta General de Socios las recomendaciones que considere convenientes en cuanto a la distribución de utilidades y la constitución de reservas; e) Nombrar y remover al personal de la Compañía y fijar sus remuneraciones, así como sus deberes y atribuciones; f) Constituir factores mercantiles con autorización de la Junta General con las atribuciones que considere convenientes y removerlos cuando considere del caso; g) Designar apoderados especiales de la Compañía, así como constituir procuradores judiciales, cuando considere necesario o conveniente hacerlo; h) Dirigir y supervigilar la contabilidad y servicio de la Compañía, así como velar por el mantenimiento y conservación de los documentos de la Compañía; i) Formular balances e inventarios al final de cada ejercicio económico y facilitar al Comisario el estudio de la contabilidad; j) Abrir y cerrar cuentas corrientes o de cualquier otra naturaleza y designar a la o a las personas autorizadas para emitir cheques o cualquier otra orden de pago contra las referidas cuentas; k) Librar, aceptar, endosar y avalar pagarés, letras de cambio y cualesquiera otros efectos de comercio y títulos de

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uo.com

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

crédito; l) Celebrar contratos de mutuo y préstamos y contraer demás obligaciones financieras; m) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta General de Socios; n) Ejercer y cumplir todas las atribuciones y deberes que reconocen e imponen la Ley y los estatutos presentes así como todas aquellas que sean inherentes a su función y necesarias para el cabal cumplimiento de su cometido. **C.**

EL PRESIDENTE. Artículo 31: DEL PRESIDENTE DE LA

COMPañÍA.- El Presidente de la Compañía será nombrado por la Junta General de Socios de la Compañía y ejercerá sus funciones por el período de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para el ejercicio de este cargo no se requiere ser socio de la Compañía. En caso de ausencia absoluta, temporal o definitiva del Presidente, lo reemplazará el Gerente General hasta que se nombre nuevo

funcionario. Artículo 32: ATRIBUCIONES Y DEBERES.-

Son deberes y atribuciones del Presidente de la Compañía: a) Presidir las sesiones de la Junta General de Socios; b) Vigilar la buena marcha de la Compañía; c) Sustituir al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva de éste, hasta que la Junta General de Socios designe al Gerente General titular de la Compañía; d) Supervigilar la gestión del Gerente General y demás funcionarios de la Compañía; e) Cumplir con los demás deberes y ejercer las demás atribuciones que le correspondan según la Ley y los presentes estatutos. **V. DE LOS**

ORGANOS DE FISCALIZACION. Artículo 33: LOS

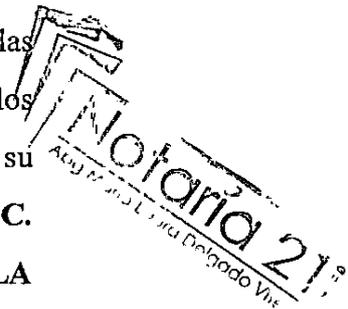
COMISARIOS.- La Junta General de Socios nombrará un Comisario principal y otro suplente, los que durarán un año en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser indefinidamente reelegidos.

Para ser Comisario no se requiere ser socio de la Compañía. Los Comisarios tendrán todos los derechos, obligaciones y

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina
81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uo.com



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

responsabilidades determinados por la Ley y los presentes estatutos.

VI. DEL EJERCICIO ECONOMICO, BALANCES, RESERVAS Y BENEFICIOS. Artículo 34: EJERCICIO ECONOMICO.-

El ejercicio económico de la Compañía se iniciará el primero de Enero y terminará al treinta y uno de Diciembre de cada año. Artículo 35: APROBACION DE BALANCES.- No podrá ser aprobado ningún balance sin previo informe del Comisario, a disposición de quien se pondrá dichos balances, así como las cuentas y documentos correspondientes, por lo menos treinta días antes de la fecha en que se reunirá la Junta General que los aprobará.

El balance general, estado de pérdidas y ganancias y sus anexos, la memoria del Gerente General y el informe del Comisario, estarán a disposición de los socios por lo menos con quince días de anticipación a la fecha de reunión de la Junta General que deberá conocerlos. Artículo 36: FONDO DE RESERVA LEGAL.- La

propuesta de distribución de utilidades contendrá, necesariamente, la destinación de un porcentaje, no menor al diez por ciento (10%)^{5%} de ellas, para la formación de reserva legal, hasta que ésta ascienda, por lo menos, al cincuenta por ciento (50%)^{20%} del capital social.

Artículo 37: RESERVAS FACULTATIVAS Y ESPECIALES Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES.-

Una vez hechas las deducciones a las que se refiere el artículo precedente de estos estatutos, la Junta General de Socios podrá decidir la formación de reservas facultativas o especiales, pudiendo destinar, para el efecto, una parte o todas las utilidades líquidas distribuibles a la formación de reservas facultativas o especiales, será necesario el consentimiento unánime de todos los socios presentes; en caso contrario, del saldo distribuible de los beneficios líquidos anuales, previa decisión de la

ART-
1094-C

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uo.com

Abg. María Laura Copado Viteri

0000



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Junta General de Socios será dis... entre los socios, en proporción al capital pagado que cada uno de ellos tenga en la Compañía. **VII. DISPOSICIONES VARIAS. Artículo 38: ACCESO A LOS LIBROS Y CUENTAS.-** La inspección y conocimiento de los libros y cuentas de la Compañía, de sus cajas, carteras, documentos y escritos en general sólo podrá permitirse a su Presidente y al Gerente General; a aquellos empleados de la Compañía cuyas labores lo requieran, y; a las entidades y autoridades que tengan la facultad para ello en virtud de contratos o por disposición de la Ley. **Artículo 39: NORMAS SUPLETORIAS.-** Para todo aquello que no haya expresa disposición estatutaria, se aplicarán las normas contenidas por la Ley de Compañías y demás leyes y reglamentos pertinentes, vigentes a la fecha en que se otorga la Escritura Pública de constitución de la Compañía, las mismas que se entenderán incorporadas a estos estatutos. **HASTA AQUI LOS ESTATUTOS. CUARTA: SUSCRIPCION Y PAGO DE PARTICIPACIONES.-** Los socios fundadores suscriben íntegramente el capital social dividido en 25000 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1 cada una, de conformidad con el siguiente detalle:.....

Notaría 21

?

| SOCIO | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGADO. | PARTICIPACIONES | PORCENTAJE |
|-----------------------------|------------------|-----------------|-----------------|------------|
| EMILIO TORRES COPADO | USD 2.940 | USD 2.940 | 2940 | 98% |
| TANIA CARMITA SALAZAR CHICA | USD 60 | USD 60 | 60 | 2% |
| TOTAL | USD 3.000 | USD 3.000 | 3.000 | 100% |

QUINTA: FORMA DE PAGO.- Los socios declaran bajo juramento que el capital suscrito y pagado será en numerario y será depositado en una institución del sistema bancario una vez que la compañía adquiera

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8
Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uio.com

Abg. María Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

personalidad jurídica. **QUINTA: NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Se nombra como Gerente General a TANIA CARMITA SALAZAR CHICA y como Presidente de la compañía a EMILIO TORRES COPAL.

En razón de la transformación y del cambio de los artículos primero y tercero de los estatutos de la compañía, aprobado por la Junta General Extraordinaria de Socios, se reforman los estatutos de la compañía EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A., en la forma y términos antes señalados y que por este mismo instrumento se eleva a escritura pública, para los fines legales pertinentes.

SÉPTIMA.- DECLARACION JURAMENTADA: La señora Tania Carmita Salazar Chica en la calidad en la que comparece, declara bajo juramento que: a) EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A. no es actualmente contratista de ninguna obra pública con el Estado ni con ninguna de sus instituciones. Consecuentemente no tiene la obligación de presentar certificado de cumplimiento de obligaciones patronales para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. b) Que se encuentran conformes con el texto de los estatutos que regirán a la Compañía los que han sido elaborados, discutidos y aprobados anteriormente por los socios.

OCTAVA: AUTORIZACION.- La compareciente faculta al Abogado MARCELO DARÍO NARANJO PROAÑO y/o al señor DIEGO ALEXANDER ARISTIZABAL MOSQUERA otorgándoles PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE para que conjunta o individualmente efectúen todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de este contrato y su aprobación, inscripción y demás diligencias hasta la total transformación de la compañía EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A. a MALLORCA ALIMENTACION ECUADOR "MALLIMENTEC" CIA LTDA. ante las instituciones públicas y privadas que determina la legislación.

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uo.com

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° 160015211-8

CIUDADANÍA: ECUATORIANA
APELLIDOS Y NOMBRES: SALAZAR CHICA TANIA CARMITA
LUGAR DE NACIMIENTO: PASTAZA PUYO
FECHA DE NACIMIENTO: 1969-06-08
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADA
SANTIAGO JOSE VINTIMILLA HIDALGO




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN Y OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SALAZAR ROBAYO ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CHICA AYORA CARMEN LEONOR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
2014-00-20
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-00-20

ES34412244

Notaría 21

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011 - 0211 1600152118
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SALAZAR CHICA TANIA CARMITA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA QUITO HAYON 0
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

Votante
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA VOTANTE

Este documento acredita que usted participó en la Elección Seccional del 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18 de la ley Notarial, doy fe que las copias que en.....fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito, 15 FEB 2016

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri



Dra. Rocío García Costales

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE COMPAÑIA DENOMINADA EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A., otorgada en esta Notaría el dieciocho de enero del dos mil trece, de la escritura de TRANSFORMACION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A., a MALLORCA ALIMENTACION ECUADOR MALLIMENTEC CIA. LTDA., celebrada ante la Notaría Vigésima Primera del cantón Quito DRA. MARIA LAURA DELGADO VITERI, el seis de julio del dos mil quince y de su aprobación mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2017.0941, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS el, diecinueve de abril del dos mil diecisiete, mediante la cual se resuelve ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la transformación de la compañía EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A. en compañía de responsabilidad limitada, cambio de denominación por la de TOP BRANDS FRANBRANDS CIA. LTDA., y adopción de nuevo estatuto social en los términos constantes en las escrituras públicas otorgadas en la Notaría Vigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 06 de julio del 2015, 15 de febrero de 2016, 24 de agosto 2016 y 23 de febrero 2017.- Quito, once de mayo del dos mil diecisiete.

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
 NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría

RAZON: Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE COMPAÑIA DENOMINADA EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A., otorgada en esta Notaría el dieciocho de enero del dos mil trece, de las escrituras de: RECTIFICATORIA DE LA ESCRITURA DE TRANSFORMACION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A., a MALLORCA ALIMENTACION ECUADOR MALLIMENTEC CIA. LTDA.; RECTIFICATORIA de la escritura de RECTIFICATORIA DE TRANSFORMACION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A., a TOP BRANDS FRANCHISES FRANBRANDS CIA. LTDA.; Y, RECTIFICATORIA Y RATIFICATORIA RESPECTO DEL CONTENIDO DE LAS ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑIA VENDING MACHINES S.A., DE FECHAS 9 DE JUNIO DE 2015 Y 23 DE JULIO DE 2016; celebradas ante la Notaría Vigésima Primera del cantón Quito DRA. MARIA LAURA DELGADO VITERI, el quince de febrero del dos mil dieciséis; veinticuatro de agosto del dos mil dieciséis y veintitrés de febrero del dos mil diecisiete respectivamente; aprobadas mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2017.0941, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS el, diecinueve de abril del dos mil diecisiete, mediante la cual se resuelve ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la transformación de la compañía EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A. en compañía de responsabilidad limitada, cambio de denominación por la de TOP BRANDS FRANBRANDS CIA. LTDA., y adopción de nuevo estatuto social en los términos constantes en las escrituras públicas otorgadas en la Notaría Vigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 06 de julio del 2015, 15 de febrero de 2016, 24 de agosto 2016 y 23 de febrero 2017.- Quito, once de mayo del dos mil diecisiete.

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
 NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima
 Quito, D.M.


**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**
1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA, CAMBIO DE DENOMINACIÓN, PRÓRROGA DE PLAZO, REFORMA DE OBJETO SOCIAL, Y ADOPCIÓN DE NUEVO ESTATUTO

| | |
|------------------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 24031 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 25/05/2017 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 2226 |
| REGISTRO: | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres | Calidad en que comparece |
|----------------|--------------------------------|--------------------------|
| 1600152118 | SALAZAR CHICA TANIA CARMITA | REPRESENTANTE LEGAL |

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|--|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA, CAMBIO DE DENOMINACIÓN, PRÓRROGA DE PLAZO, REFORMA DE OBJETO SOCIAL, Y ADOPCIÓN DE NUEVO ESTATUTO |
| DATOS NOTARÍA: | NOTARIA VIGESIMA PRIMERA /QUITO /06/07/2015 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | TOP BRANDS FRANCHISES FRANBRANDS CIA. LTDA. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | QUITO |

4. DATOS ADICIONALES:

SE APRUEBA LA TRANSFORMACION DE LA CIA, EL CAMBIO DE DENOMINACION DE EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A. A TOP BRANDS FRANCHISES FRANBRANDS CIA LTDA. Y ADOPCION DE NUEVO ESTATUTO SOCIAL POR RESOLUCIÓN NO. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2017.0941 ANTE EL SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS DE 19/04/2017.- ADJUNTA ESCRITURAS PÚBLICAS OTORGADAS EN LA NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO DE 06/07/2015, 15/02/2016, 24/08/2016 Y 23/02/2017.-SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN Nº 4107 DEL RMQ DE 03/10/2014.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



Factura: 002-003-000028234



20171701021P00458

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

RECIBI
21
NOTARIA DELGADO VITERI
CANTON QUITO

| Escritura N°: | | 20171701021P00458 | | | | | |
|------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|------------------------|--------------------|--------------|-----------------|-----------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| RECTIFICATORIA | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | | 23 DE FEBRERO DEL 2017, (13:18) | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Intervinente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Jurídica | EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A. | REPRESENTADO POR | RUC | 1792555728001 | ECUATORIANA | GERENTE GENERAL | TANIA CARMITA SALAZAR CHICA |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| UBICACION | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | Parroquia | | | |
| PICHINCHA | | QUITO | | BENALCAZAR | | | |
| DESCRIPCION DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: | | INDETERMINADA | | | | | |


 NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
 NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO




Notaría 21
 Abg. María Laura Delgado Viteri

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
QUITO-ECUADOR

ESCRITURA No.2017-17-01-21-P00458

RECTIFICATORIA Y RATIFICATORIA RESPECTO
DEL CONTENIDO DE LAS ACTAS DE JUNTAS
GENERALES DE LA COMPAÑÍA EXPENDEDEDORA
VENDING MACHINES S.A. DE FECHAS 9 DE JUNIO
DE 2015 Y 23 DE JULIO DE 2016

OTORGADO POR:

COMPAÑÍA EXPENDEDEDORA VENDING MACHINES
S.A.

CUANTIA:

INDETERMINADA

DI:2 COPIAS MD.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTE Y TRES (23) DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE**, ante mí, Abogada María Laura Delgado Viteri, Notaria Vigésima Primera del cantón Quito, comparece la señora TANIA CARMITA SALAZAR CHICA, casada, en su calidad de Gerente General y por lo tanto representante legal de la compañía EXPENDEDEDORA VENDING MACHINES S.A., según consta del documento adjunto. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz, de este domicilio, a quien de conocer doy fe y en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuya copia fotostática se agrega y procediendo a consultar la información y verificar bajo el expreso

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-quito.ec

**Notaría 21**
Abg. María Laura Delgado Viteri

RAZON Mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2017.0941, de fecha 19 de abril del 2017, el Subdirector de Actos Societario de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de Quito, Dr. Oswaldo Noboa León, se resuelve aprobar la transformación de la Compañía EXPENDEDEDORA VENDING MACHINES S.A., en compañía de Responsabilidad Limitada, cambio de denominación por la de TOP BRANDS FRANCHISES FRANBRANDS CIA. LTDA., a que se refiere la presente matriz.- Quito, 10 de mayo del 2017.- La Notaria.-

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

consentimiento de la compareciente en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, cuya impresión solicita se agregue como habilitante a través del certificado de datos Registrales y/o Biométricos del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, me presenta para que la eleve a escritura pública la siguiente minuta:

SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una Rectificatoria y Ratificatoria respecto del contenido de las Actas de Juntas Generales de la compañía EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A. de fechas nueve de junio de dos mil quince y veinte y tres de julio de dos mil dieciseis, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, la señora Tania Carmita Salazar Chica, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en este Distrito Metropolitano de Quito, actuando en calidad de Gerente General y por lo tanto representante legal de la compañía EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A., de conformidad con el nombramiento que se adjunta a la presente, y debidamente autorizada por la Junta General de Accionista, conforme el acta que se adjunta como documento habilitante a la presente.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO. Con fecha nueve de junio de dos mil quince en las oficinas de la compañía, se llevó a cabo una Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, dentro de la cual, la Junta General aprobó por unanimidad, la transformación, cambio de objeto social y cambio de denominación de la compañía. Conforme consta en la respectiva acta, en dicha Junta compareció la

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina
81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uto.com

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

señora Tania Salazar Chica en representación del accionista Emilio Torres Copado, conforme Poder especial otorgado el veinte y cuatro de marzo de dos mil quince, ante la Abogada María Laura Delgado Viteri, Notaria Vigésima Primera del cantón Quito. DOS PUNTO DOS. Asimismo, con fecha veinte y tres de julio de dos mil dieciseis, se llevó a cabo una Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, dentro de la cual, la Junta General aprobó por unanimidad aprobar la rectificación de la escritura pública de rectificatoria de transformación, y reforma de estatutos de la compañía otorgada el quince de febrero de dos mil dieciseis ante la Abogada Maria Laura Delgado Viteri, Notaria Vigésima Primera del cantón Quito; aprobar el cambio de denominación de la compañía y adoptar el nuevo estatuto de la compañía. En dicha Junta, también compareció la señora Tania Salazar Chica Gerente General de la compañía, en representación del accionista Emilio Torres Copado, presentando el poder especial otorgado a su favor descrito en la cláusula precedente. DOS PUNTO TRES. En virtud que la representación de la accionista Tania Salazar Chica a nombre de Emilio Torres Copado contravino el Artículo doscientos once de la Ley de Compañías vigente, el cual dispone: *“Los accionistas podrán hacerse representar en la junta general por persona extraña, mediante carta dirigida al gerente, a menos que los estatutos dispongan otra cosa. No podrán ser representantes de los accionistas los administradores y los comisarios de la compañía”*. Por tanto es preciso rectificar la comparecencia del accionista Emilio Torres Copado en dichas Juntas Generales y Ratificar lo allí decidido. **CLÁUSULA TERCERA: RECTIFICACIÓN.-** El acta de Junta General Extraordinaria de nueve de junio de dos mil quince consta como documento habilitante dentro de la Escritura Pública de Transformación y reforma de estatutos de la compañía EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A., otorgada ante la Abogada María Laura Delgado Viteri, Notaria Vigésima Primera del cantón Quito con

ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARIA 21ª - QUITO

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina
81, piso 8
Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uito.com

 **Notaría 21**
Abg. María Laura Delgado Viteri

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

fecha seis de julio de dos mil quince. Asimismo, el acta de Junta general de nueve de junio de dos mil quince, consta como documento habilitante en la Escritura Pública Rectificatoria de la escritura de Transformación y Reforma de estatutos de la compañía EXPENEDORA VENDING MACHINES S.A. Por

otra parte, el acta de Junta General Extraordinaria de fecha veinte y tres de julio de dos mil dieciseis, consta como documento habilitante de la Escritura Pública Rectificatoria de la escritura de Rectificatoria de Transformación y reforma de estatutos de la compañía EXPENEDORA VENDING MACHINES S.A. Con la finalidad de dar cumplimiento con las disposiciones legales pertinentes, mediante Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha veinte y cuatro de enero de dos mil diecisiete, los accionistas Emilio Torres Copado por sus propios derechos y Tania Salazar chica por sus propios derechos, y por la razón señalada en los antecedentes, resolvieron y aprobaron por unanimidad aprobar la rectificación de la comparecencia del accionista Emilio Torres en las Juntas Generales Extraordinarias de fechas nueve de junio de dos mil quince y veinte y tres de julio de dos mil dieciseis. **CLÁUSULA CUARTA: RATIFICACIÓN.-** Mediante Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de fecha veinte y cuatro de enero de dos mil diecisiete, los accionistas resolvieron y aprobaron por unanimidad ratificarse en todos y cada uno de los puntos que fueron acordados en las Juntas Generales de fechas nueve de junio de dos mil quince y veinte y tres de julio de dos mil dieciseis, en especial: **a)** Aprobar la transformación, cambio de objeto social y cambio de denominación de la compañía. **b)** Aprobar la rectificación de la escritura pública de rectificatoria de transformación, y reforma de estatutos de la compañía de fecha quince de febrero de dos mil dieciseis, otorgada ante la Abogada Maria Laura Delgado Viteri, notaria Vigésima Primera del cantón Quito **c)** Aprobar el cambio de denominación de la compañía, **d)** Adoptar el nuevo estatuto de la compañía. Todo esto en virtud de que dichas decisiones fueron de trascendental

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina
81, piso 8

Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uio.com

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARIO 21 - QUITA LA VEGE. S.F. S.A.
C.S. QUITA LA VEGE. S.F. S.A.
C.S. QUITA LA VEGE. S.F. S.A.



Tania Salazar

Número único de identificación: 1600152118

Nombres del ciudadano: SALAZAR CHICA TANIA CARMITA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PASTAZA/PASTAZA/PUYO

Fecha de nacimiento: 8 DE JUNIO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VINTIMILLA HIDALGO SANTIAGO JOSE

Fecha de Matrimonio: 19 DE DICIEMBRE DE 2002

Nombres del padre: SALAZAR ROBAYO ANTONIO

Nombres de la madre: CHICA AYORA CARMEN LEONOR

Fecha de expedición: 20 DE AGOSTO DE 2014

Información certificada a la fecha: 23 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: MARIA DOLORES DEL POZO - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 179-010-16901



179-010-16901

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.23 12:59:34 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Notaría 21

Abg. María Laura Delgado Viteri



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1600152118

Nombre: SALAZAR CHIÇA TANIA CARMITA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 23 DE FEBRERO DE 2017

Emissor: MARIA DOLORES DEL POZO - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO



6

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULA

CÉDULA DE N.º 160015211-8

CIUDADANIA SALAZAR CHICA
TANIA CARMITA
LUGAR DE NACIMIENTO PASTAZA
FECHA DE NACIMIENTO 1969-06-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
SANTIAGO JOSE VINTIMILLA HIDALGO




INSTRUCCION BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION EMPLEADO PRIVADO
E334412244

APELLIDOS Y NOMBRES DE PADRE SALAZAR ROBAYO ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE MADRE CHICA AYDRA CARMEN LEONOR
LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO
2014-00-20
FECHA DE EXPIRACION 2024-00-20

000001915

Tania Salazar




450 REP. JUDICIAL ECUADOR
 Notaría 21 María Laura Delgado Viteri

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

011
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2017

011 - 0211 1600152118
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SALAZAR CHICA TANIA CARMITA

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION NAYON
PARROQUIA

0
0
ZONA

Abg. María Laura Delgado Viteri
PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en.....fojas
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito, 12 3 FEB 2017

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA



Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

8693

EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A.

Quito, 31 de enero de 2017.

Señora
Tania Carmita Salazar Chica
Presente.-

Notaría 21^o
Abg. María Laura Delgado Viteri

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que mediante Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A., celebrada con fecha 19 de diciembre de 2016, usted ha sido elegida como GERENTE GENERAL de la compañía, con todas las atribuciones que le confiere la ley y el Estatuto social de la misma; gestión que la desempeñará por el período de DOS AÑOS, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito.

De conformidad con el Estatuto Social, el Gerente General tendrá entre otras atribuciones, la representación legal de la compañía en juicio o fuera de él. En caso de ausencia, falta o impedimento temporal lo subrogará el Presidente de la compañía con todas las atribuciones y facultades del caso.

La compañía EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A., fue constituida mediante escritura pública de constitución de fecha 18 de enero de 2013 ante el Dr. Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo séptimo del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha 3 de octubre de 2014; y escritura pública Rectificatoria del contrato de constitución de fecha 16 de enero de 2014 ante la Dra. Rocio García, Notario Décimo séptimo del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil con fecha 3 de octubre de 2014.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales pertinentes.

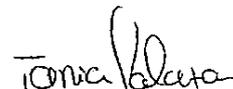
Atentamente,



Dr. Juan Carlos Sosa Gallardo

ACEPTACIÓN: Impuesto el nombramiento que contiene este documento, acepto desempeñar las funciones de Gerente General de la compañía EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A., por el período antes descrito.

Quito, D.M. 31 de enero de 2017.


Tania Carmita Salazar Chica
C.C. 1600152118

Lo enmendado a maquina vale. 

TRÁMITE NÚMERO: 8693



ASOCIACIÓN ECUATORIANA DE NOTARIOS
NOTARIO 21
C.O.C.O.

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

| | |
|------------------------|------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 6637 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 14/02/2017 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 2077 |
| REGISTROS: | LIBRO DE NOMBRAMIENTOS |

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

| | |
|----------------------------|-----------------------------------|
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A. |
| NOMBRES DEL ADMINISTRADOR: | SALAZAR CHICA TANIA CARMITA |
| IDENTIFICACIÓN: | 1600152118 |
| CARGO: | GERENTE GENERAL |
| PERIODO(Años): | 2 |

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 4107 DEL 03/10/2014 NOT. 17 DEL 18/01/2013.- RECTIF. 03/10/2014.- DS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO A 14 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

Registro de Datos Públicos
del Cantón Quito

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18
de la ley Notarial, doy fe que los copias que enfojas
antecedon son iguales a los documentos probados ante mí.

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

Quito, 23 FEB. 2017

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792555728001
RAZON SOCIAL: EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: SALAZAR CHICA TANIA CARMITA
CONTADOR: ORBE QUINTANA MYRIAM YOLANDA



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 22/01/2015 **FEC. CONSTITUCION:** 03/10/2014
FEC. INSCRIPCION: 22/01/2015 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE TODA CLASE DE MAQUINAS EXPENDEDORAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

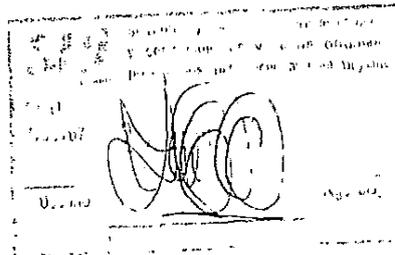
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CARCELEN Barrio: COTOCOLLAO Calle: AV. GALO PLAZA LASSO
 Número: N69-29 Intersección: AVELLANEDA Conjunto: PARKENOR Kilómetro: 5.5 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO
 DE GUAYAQUIL Telefono Trabajo: 022801812 Celular: 0994502819 Email: bruno_vintimilla@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA **CERRADOS:** 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EFGQ050612 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 22/01/2015 12:55:58

Handwritten mark or signature.



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



FISC. MAR. ANA DELGADO VITERI
 NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
 CANTON QUITO

NUMERO RUC: 1792555728001
RAZON SOCIAL: EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

| | | | |
|---------------------------------|------------------------|----------------|-------------------------------------|
| No. ESTABLECIMIENTO: 001 | ESTADO: ABIERTO | MATRIZ: | FEC. INICIO ACT.: 22/01/2015 |
| NOMBRE COMERCIAL: | | | FEC. CIERRE: |
| ACTIVIDADES ECONÓMICAS: | | | FEC. REINICIO: |

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE TODA CLASE DE MAQUINAS EXPENDEDORAS.

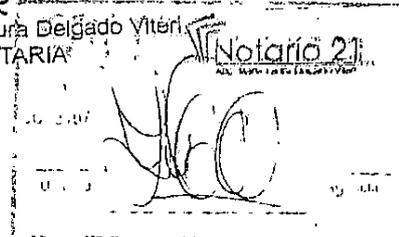
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CARCELEN Barrio: COTOCOLLAO Calle: AV. GALO PLAZA LASSO Número: N69-29 Intersección: AVELLANEDA Referencia: JUNTO AL BANCO DE GUAYAQUIL Conjunto: PARKENOR Kilómetro: 5.5 Teléfono Trabajo: 022801812 Celular: 0994502819 Email: bruno_vintimilla@hotmail.com

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
 de la ley Notarial, doy fe que las copias que en.....fojas
 anteceden son fieles a los documentos presentados ante mi.

Quito, 15 FEB. 2016

Abg. María Laura Delgado Viteri
 NOTARIA



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
 deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC) y Antecede en.....1.....foja(s) es

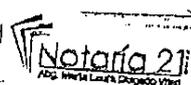
Usuario: EFGQ050612

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO

QUITO a, 23 FEB. 2016
 FOLIO 17925557280015-12-55-58

Notaría 21
 Abg. María Laura Delgado Viteri

Abg. María Laura Delgado Viteri
 NOTARIA



EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A.
Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas

-24 de enero de 2017-

En la ciudad de Quito, del mismo cantón, a los 24 días del mes de enero de 2017, a las 11:00 horas, en las oficinas ubicadas en la Av. Galo Plaza Lasso Km 5,5 y Avellaneda, Parkenor, de esta ciudad, se reúne la totalidad del capital social de la compañía, EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A.

- Emilio Torres Copado, por sus propios y personales derechos, en calidad de propietario de 2940 acciones de un dólar cada una.
- Tania Carmita Salazar Chica, por sus propios y personales derechos, en calidad de propietaria de 60 acciones de un dólar cada una.

Por estar reunidos los accionistas que representan el cien por ciento del capital social de la compañía, y al tenor de lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, deciden por unanimidad instalarse en Junta General Universal de Accionistas para tratar el siguiente punto del día:

1. **RECTIFICACIÓN DE LA COMPARECENCIA DEL ACCIONISTA EMILIO TORRES COPADO EN LAS JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS Y UNIVERSALES DE ACCIONISTAS DE FECHAS 9 DE JUNIO DE 2015 Y 23 DE JULIO DE 2016.**
2. **RATIFICACIÓN DE TODAS LAS DECISIONES ADOPTADAS POR LOS ACCIONISTAS DE FORMA UNÁNIME EN LAS JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS Y UNIVERSALES DE ACCIONISTAS DE FECHAS 9 DE JUNIO DE 2015 Y 23 DE JULIO DE 2016.**

Actúa como Presidente de la Junta Emilio Torres Copado y como Secretaria Tania Carmita Salazar Chica. El Presidente, luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social de la compañía a través de Secretaría, declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en sesión Universal y dispone que se proceda a conocer los puntos acordados:

1. **RECTIFICACIÓN DE LA COMPARECENCIA DEL ACCIONISTA EMILIO TORRES COPADO EN LAS JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS Y UNIVERSALES DE ACCIONISTAS DE FECHAS 9 DE JUNIO DE 2015 Y 23 DE JULIO DE 2016.**

El Presidente toma la palabra y recuerda a los accionistas que con fecha 9 de junio de 2015, en las oficinas de la compañía, se llevó a cabo una Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, dentro de la cual, la Junta General aprobó por unanimidad la transformación, cambio de objeto social y cambio de denominación de la compañía. Conforme consta en la respectiva acta, en dicha Junta compareció la señora Tania Salazar Chica en representación del accionista Emilio Torres Copado.

Asimismo con fecha 23 de julio de 2016, se llevó a cabo una Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, dentro de la cual, la Junta General aprobó por unanimidad aprobar la rectificación de la escritura pública de rectificatoria de transformación, y reforma de estatutos de la compañía de fecha 15 de febrero de 2016 otorgada ante la Ab. Maria Laura Delgado

Viteri, notaria vigésima primera del Cantón Quito.; aprobar el cambio de denominación de la compañía; adoptar el nuevo estatuto de la compañía. En dicha Junta compareció la señora Tania Salazar Chica en representación del accionista Emilio Torres Copado.

Sin embargo, el Presidente de la Junta, informa a los accionistas que la representación por parte de Tania Salazar, contravino el Art. 211 de la Ley de Compañías, mismo que dispone lo siguiente: "Los accionistas podrán hacerse representar en la junta general por persona extraña, mediante carta dirigida al gerente, a menos que los estatutos dispongan otra cosa. No podrán ser representantes de los accionistas los administradores y los comisarios de la compañía".

Todo esto, en virtud de que la señora Tania Salazar Chica, actualmente ostenta la calidad de Gerente General y por lo tanto representante legal de la compañía. Es decir que existe una prohibición legal de que represente al accionista Emilio Torres.

Con la finalidad de dar cumplimiento con las disposiciones legales pertinentes, el accionista Emilio Torres Copado procede a rectificar su comparecencia en las Juntas Generales Extraordinarias llevadas a cabo el 9 de junio de 2015 y 23 de julio de 2016, por lo que comparece por sus propios y personales derechos a la presente Junta General para ratificarse en todas y cada una de las decisiones adoptadas por la Junta en las fechas antes descritas. El Presidente consulta a la Junta si existe alguna sugerencia u otra alternativa a ser considerada por lo que no existiendo moción alguna, los accionistas proceden a dar su voto.

Emilio Torres: A favor

Tania Salazar Chica: A favor.

Los accionistas resuelven y acuerdan por unanimidad: Aprobar la rectificación de la comparecencia del accionista Emilio Torres en las Juntas Generales Extraordinarias de fechas 9 de junio de 2015 y 23 de julio de 2016.

2. RATIFICACIÓN DE TODAS LAS DECISIONES ADOPTADAS POR LOS ACCIONISTAS DE FORMA UNÁNIME EN LAS JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS Y UNIVERSALES DE ACCIONISTAS DE FECHAS 9 DE JUNIO DE 2015 Y 23 DE JULIO DE 2016.

Tomando en consideración que las decisiones que fueron aprobadas por unanimidad por los accionistas en las Juntas Generales de 9 de junio de 2015 y 23 de julio de 2016, fueron de trascendental importancia para iniciar el trámite de transformación de compañía anónima a limitada ante la Superintendencia de compañías. Los accionistas por unanimidad acuerdan y resuelven ratificarse en todos y cada uno de los puntos que fueron acordados en las Juntas antes descritas, en especial:

1. APROBAR LA TRANSFORMACIÓN, CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA
2. APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE RECTIFICATORIA DE TRANSFORMACIÓN, Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2016, OTORGADA ANTE LA AB. MARIA LAURA DELGADO VITERI, NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO.

AGG. MAR. LAURA DELGADO VITERI
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA
CANTÓN QUITO

3. APROBAR EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA

4. ADOPTAR EL NUEVO ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.

Así mismo, por decisión unánime de los accionistas, autorizan a la señora Tania Carmita Salazar Chica, en su calidad de Gerente General de la compañía, para suscribir con su sola firma la Escritura Pública Rectificatoria y Ratificatoria de las Juntas Generales de la compañía EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A. llevadas a cabo el 9 de junio de 2015 y 23 de julio de 2016.

Agotado el orden del día, el presidente concede un receso para la elaboración del acta. Reinstalada la sesión se da lectura del acta y su conciliación.

Por lo que es aprobado por unanimidad y sin reserva, prueba de ellos los socios suscriben en conformidad. Se levanta la sesión a las 13h00.



Tania Carmita Salazar Chica
Accionista/Secretaria de la Junta



Emilio Torres Copado
Accionista/Presidente de la Junta



Abg. María Laura Delgado Viteri

3030



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Importancia para iniciar el trámite de transformación de compañía anónima a limitada ante la Superintendencia de compañías. Usted Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas para la perfecta validez del presente instrumento. Firmado Doctor Juan Carlos Sosa Gallardo, con matrícula número diecisiete guión mil novecientos noventa y cinco guión sesenta. Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos y mandatos legales del caso, leída que le fue por mí la Notaria íntegramente esta escritura a la compareciente, ésta se afirma y ratifica en todas sus partes, para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
CANTÓN QUITO

Tania Salazar

TANIA CARMITA SALAZAR CHICA

C.C. 1600152118



La Notaria



Abg. María Laura Delgado Viteri

NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA CANTÓN QUITO

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672 - 2460668
Email: info@notaria21-uit.com



Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

201717010210000684

ABG. MARÍA LAURA DELGADO VITERI
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
QUITO, Q.

Se otorgó ante mí, el veintitrés de febrero del dos mil diecisiete, en fe de ello y facultada por los artículos 40 y 41 de la Ley Notarial, confiero la **TERCERA COPIA CERTIFICADA de RECTIFICATORIA Y RATIFICATORIA RESPECTO DEL CONTENIDO DE LAS ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑÍA EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A. DE FECHAS 9 DE JUNIO DE 2015 Y 23 DE JULIO DE 2016** otorgado por **COMPAÑÍA EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A.**; sellada y firmada en Quito, veintidós de mayo del dos mil diecisiete.



Notaría 21
Abg. María Laura Delgado V.
NOTARIA

Maria Laura Delgado Viteri

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



Factura: 002-003-000031271



20171701021000684

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701021000684

17
MAYO 2017
15:13

| | |
|-----------------------|--|
| NOTARIO OTORGANTE: | ABG MARIA LAURA DELGADO VITERI NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO |
| FECHA: | 22 DE MAYO DEL 2017, (15:13) |
| COPIA DEL TESTIMONIO: | TERCERA |
| ACTO O CONTRATO: | RECTIFICATORIA Y RATIFICATORIA RESPECTO DEL CONTENIDO DE LAS ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑIA EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A. DE FECHAS 9 DE JUNIO DE 2015 Y 23 DE JULIO DE 2016 |

| OTORGANTES | | | |
|-----------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A. | POR SUS PROPIOS DERECHOS | RUC | 1792555728001 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| | |
|-------------------------------------|-------------------|
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 23-02-2017 |
| NOMBRE DEL PETICIONARIO: | DIEGO ARISTIZABAL |
| N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO: | 1727486910 |

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Rocío García Costales



Factura: 001-002-000037695

20171701017001452

30052

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20171701017001452

| MATRIZ | |
|------------------------|------------------------------|
| FECHA: | 23 DE MAYO DEL 2017, (10:34) |
| TIPO DE RAZÓN: | MARGINACION |
| ACTO O CONTRATO: | CONSTITUCION DE COMPAÑIA |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 18-01-2013 |
| NUMERO DE PROTOCOLO: | |

| OTORGANTES | | | |
|---------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| SOSA GALLARDO JUAN CARLOS | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1707979652 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO | |
|------------------------|--|
| ACTO O CONTRATO: | RECTIFICATORIA Y RATIFICATORIA RESPECTO DEL CONTENIDO DE LAS ACTAS DE JUNTAS GENERALES Y DE SU APROBACION MEDIANTE RESOLUCION NO. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2017.0941.EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS EL 19/04/2017 |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 23-02-2017 |
| NUMERO DE PROTOCOLO: | 20171701021P00458 |

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



353

Dra. Rocío García Costales

RAZON DE MARGINACION.- Certifico que con fecha once de mayo del dos mil diecisiete, tome nota al margen en la matriz de la escritura pública de: CONSTITUCION DE COMPAÑIA DENOMINADA EXPENDEDEDORA VENDING MACHINES S.A., otorgada en esta Notaría el dieciocho de enero del dos mil trece, de la escritura de TRANSFORMACION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA EXPENDEDEDORA VENDING MACHINES S.A., a MALLORCA ALIMENTACION ECUADOR MALLIMENTEC CIA. LTDA., celebrada ante la Notaría Vigésima Primera del cantón Quito DRA. MARIA LAURA DELGADO VITERI, el seis de julio del dos mil quince y de su aprobación mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2017.0941, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS el, diecinueve de abril del dos mil diecisiete, mediante la cual se resuelve ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la transformación de la compañía EXPENDEDEDORA VENDING MACHINES S.A. en compañía de responsabilidad limitada, cambio de denominación por la de TOP BRANDS FRANBRANDS CIA. LTDA., y adopción de nuevo estatuto social en los términos constantes en las escrituras públicas otorgadas en la Notaría Vigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 06 de julio del 2015, 15 de febrero de 2016, 24 de agosto 2016 y 23 de febrero 2017.- Quito a, veintitrés de mayo del dos mil diecisiete.

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría 17

RAZON: Certifico que con fecha once de mayo del dos mil diecisiete, tome nota al margen en la matriz de la escritura pública de: CONSTITUCION DE COMPAÑIA DENOMINADA EXPENDEDEDORA VENDING MACHINES S.A., otorgada en esta Notaría el dieciocho de enero del dos mil trece, de las escrituras de: RECTIFICATORIA DE LA ESCRITURA DE TRANSFORMACION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA EXPENDEDEDORA VENDING MACHINES S.A., a MALLORCA ALIMENTACION ECUADOR MALLIMENTEC CIA. LTDA.; RECTIFICATORIA DE LA escritura de RECTIFICATORIA DE TRANSFORMACION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA EXPENDEDEDORA VENDING MACHINES S.A., a TOP BRANDS FRANCHISES FRANBRANDS CIA. LTDA.; Y, RECTIFICATORIA Y RATIFICATORIA RESPECTO DEL CONTENIDO DE LAS ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑIA VENDING MACHINES S.A., DE FECHAS 9 DE JUNIO DE 2015 Y 23 DE JULIO DE 2016; celebradas ante la Notaría Vigésima Primera del cantón Quito DRA. MARIA LAURA DELGADO VITERI, el quince de febrero del dos mil dieciséis; veinticuatro de agosto del dos mil dieciséis y veintitrés de febrero del dos mil diecisiete respectivamente; aprobadas mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2017.0941, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS el, diecinueve de abril del dos mil diecisiete, mediante la cual se resuelve ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la transformación de la compañía EXPENDEDEDORA VENDING MACHINES S.A. en compañía de responsabilidad limitada, cambio de denominación por la de TOP BRANDS FRANBRANDS CIA. LTDA., y adopción de nuevo estatuto social en los términos constantes en las escrituras públicas otorgadas en la Notaría Vigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 06 de julio del 2015, 15 de febrero de 2016, 24 de agosto 2016 y 23 de febrero 2017.- Quito a, veintitrés de mayo del dos mil diecisiete.

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Décimo Séptima
Quito, D. E.





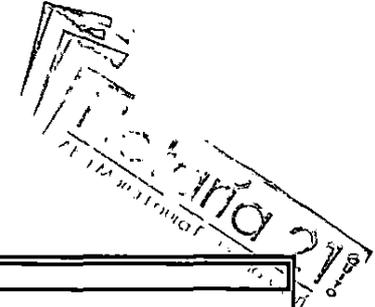
Factura: 002-003-000015379



20161701021P00481

0055

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



| Escritura N°: | | 20161701021P00481 | | | | | |
|------------------------------------|-----------------------------|---------------------------------|------------------------|--------------------|--------------|-----------------|-----------------------------------|
| ACTO O CONTRATO: RECTIFICATORIA | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | | 15 DE FEBRERO DEL 2016, (14:10) | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | SALAZAR CHICA TANIA CARMITA | REPRESENTAN DO A | CÉDULA | 1600152118 | ECUATORIA NA | GERENTE GENERAL | EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A. |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | | Parroquia | | |
| PICHINCHA | | QUITO | | | BENALCAZAR | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: | | INDETERMINADA | | | | | |

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
 NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 002-003-000015380



20161701021000206

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701021000206

| | |
|-----------------------|---|
| NOTARIO OTORGANTE: | ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO |
| FECHA: | 15 DE FEBRERO DEL 2016, (14:11) |
| COPIA DEL TESTIMONIO: | 3 |
| ACTO O CONTRATO: | RECTIFICATORIA |

| OTORGANTES | | | |
|-----------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| SALAZAR CHICA TANIA CARMITA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1600152118 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| | |
|-------------------------------------|------------|
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 15-02-2016 |
| NOMBRE DEL PETICIONARIO: | |
| N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO: | |

OBSERVACIONES:

Notaría 21
 Abg. María Laura Delgado Viteri

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
 NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
 RAZÓN MARGINAL N° 20161701021000206

| MATRIZ | |
|------------------------|---------------------------------|
| FECHA: | 15 DE FEBRERO DEL 2016, (14:11) |
| TIPO DE RAZÓN: | MARGINAL |
| ACTO O CONTRATO: | TRANSFORMACION |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 06-07-2015 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | |

| OTORGANTES | | | |
|-----------------------------------|--------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A. | REPRESENTADO POR | RUC | 1792555728001 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO | |
|------------------------|----------------|
| ACTO O CONTRATO: | RECTIFICATORIA |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 15-02-2016 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | |

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Quito - Ecuador

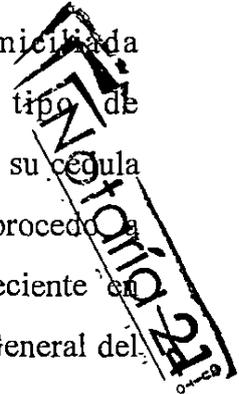
ESCRITURA No. 2016-01-21-P02488

RECTIFICATORIA de la escritura de RECTIFICATORIA DE
TRANSFORMACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A., a TOP
BRANDS FRANCHISES FRANBRANDS CIA LTDA.

CUANTÍA: INDETERMINADA

Di 3, Copias - MR

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, veinte y cuatro de agosto del año dos mil dieciséis, ante mí, ABOGADA MARÍA LAURA DELGADO VITERI, Notaria Vigésimo Primera del Cantón Quito, comparece a la celebración del presente instrumento, la señora TANIA CARMITA SALAZAR CHICA, en su calidad de Gerente General de la compañía EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A., conforme consta del documento adjunto. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, capaz para celebrar este tipo de instrumentos, a quien de conocerla doy fe por haber presentado su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática agrego, información que procedo a consultar y verificar bajo el expreso consentimiento de la compareciente en el Sistema Nacional De Identificación Ciudadana de la Dirección General del



Registro Civil, Identificación y Cedulación, cuya impresión solicita se agregue como habilitante a través del certificado de datos Registrales y/o Biométricos del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana y me solicita que eleve a escritura pública la minuta que presenta, cuyo tenor es el siguiente: SEÑORA NOTARIA: Dentro del protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una RECTIFICATORIA de la escritura de RECTIFICATORIA DE TRANSFORMACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A., a TOP BRANDS FRANCHISES FRANBRANDS CIA LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparece a suscribir la presente escritura pública RECTIFICATORIA, la señora TANIA CARMITA SALAZAR CHICA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casada, empresaria, domiciliada en esta ciudad de Quito en su calidad de Gerente General de la compañía EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A., de conformidad con el nombramiento que se acompaña, y debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria, cuya acta se adjunta como habilitante. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) El seis de julio del dos mil quince ante la Abogada María Laura Delgado Viteri, Notaria Vigésimo Primera del cantón Quito, los comparecientes otorgaron una escritura de TRANSFORMACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A., para convertirse en la compañía MALLORCA ALIMENTACION ECUADOR "MALLIMENTEC" CIA LTDA., en la cual, existen errores en la CLÁUSULA TERCERA.- Transformación; y, en el artículo primero del estatuto social. b) Con fecha quince de febrero del dos mil dieciséis, se otorgó la Escritura pública Rectificatoria de Transformación y Reforma de Estatutos de la compañía EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A., a

Abg. María Laura Delgado Viteri

358



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

MALLORCA ALIMENTACIÓN ECUADOR "MALLIMENTEC" CIA. LTDA., en la cual se agregó el correspondiente estatuto social. Sin embargo,

mediante Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de fecha veinte y tres de julio del dos mil dieciséis, se aprobó cambiar la denominación de la compañía de EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A., a TOP BRANDS FRANCHISES FRANBRANDS CIA. LTDA. TERCERA.-

RECTIFICATORIA: En virtud de los antecedentes antes expuestos, la otorgante, señora Tania Carmita Salazar Chica, en su calidad de Gerente General de la Compañía EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A., procede a rectificar y aclarar la escritura Rectificatoria de Transformación y Reforma de Estatutos de fecha quince de febrero del dos mil dieciséis, en los siguientes términos: CUARTA.- TRANSFORMACIÓN: Con los argumentos

antes expuestos la otorgante, señora Tania Carmita Salazar Chica, en su calidad de Gerente General de la Compañía EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A. y dando cumplimiento a la resolución de la Junta General Extraordinaria de Socios con fecha nueve de junio del dos mil quince,

DECLARA TRANSFORMADA esta Compañía Anónima a Compañía Limitada, conforme a los estatutos que fueron analizados y aprobados en el acta de Junta General Extraordinaria de socios de veinte y tres de julio del dos mil dieciséis, mismos estatutos que son parte integral del Acta.

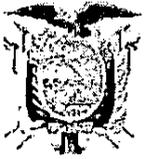
QUINTA.- REFORMA DE ESTATUTOS: Con los antecedentes expuestos, la señora TANIA CARMITA SALAZAR CHICA, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A., debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía reunida el día veinte y tres de julio del dos mil dieciséis, por medio de la presente escritura pública, cambia la denominación de la compañía contenida en el artículo primero y el objeto social contenido en el artículo tercero de los estatutos de la compañía, al igual

que el resto de artículos del estatuto de la nueva compañía transformada, debiéndose por consiguiente anotar dicha reforma al margen de la escritura de constitución original, mismos que quedarán de la siguiente manera:

ESTATUTOS. I. NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO, MEDIOS, PLAZO Y DURACION, DISOLUCION Y LIQUIDACION. ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.- La denominación de la compañía será TOP BRANDS FRANCHISES FRANBRANDS CIA. LTDA. ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO.- La Compañía tendrá su domicilio principal en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, pero podrá establecer agencias o sucursales en uno o varios lugares del Ecuador o fuera de él, previa resolución de la Junta General, adoptada con sujeción a la ley y a estos estatutos. ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como objeto social: a. La importación, comercialización, distribución, compra y venta al por mayor de toda clase de productos para el consumo humano, como alimentos y bebidas, b. Venta, dispensación, comercialización, surtido, exención, distribución de productos alimenticios. c. La importación, comercialización, distribución, compra y venta al por mayor de toda clase de productos para el hogar de uso cotidiano, productos de farmacia, productos para el aseo personal, producto para ferretería. d. Intermediarios del comercio de muebles, artículos para el hogar y ferretería. e. Intermediarios del comercio de productos alimenticios, bebidas y tabaco. f. Venta al por mayor de azúcar, chocolate y productos de confitería. g. Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas (jugos, gaseosas, agua mineral, etcétera). h. Venta al por mayor de otros productos comestibles (enlatados y conservas). i. Venta al por mayor de productos farmacéuticos, incluso veterinarios. j. Asociarse con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, comerciales, industriales o de servicios a fin de realizar todo tipo de intercambios comerciales o efectuar

Abg. María Laura Delgado Viteri

333



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

trueques, siempre que se relacione con el objeto social; k. Otorgar a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, franquicias de los productos que importa y comercializa; l. Obtener la representación de marcas comerciales, licencias o franquicias o servicios de empresas nacionales o extranjeras dedicadas a la producción y comercialización, de productos relacionados con su objeto social; m. Participación en concursos y licitaciones públicas y privadas, en cualquier campo relacionado con su objeto social; n. Representación en el Ecuador o en el extranjero de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, cuya actividad u objeto social tenga relación con el objeto social de la compañía; o. Actividad mercantil como mandante, mandataria, agente, comisionista y/o representante de personas naturales o jurídicas, nacionales y extranjeras con igual o diferente objeto social; p. En fin, desarrollar todas las actividades, ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas, relacionados directamente con su objeto social. **ARTÍCULO CUARTO: MEDIOS.-** Para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá efectuar toda clase de actos y contratos, accesorios y/o complementarios a su objeto, cualquiera que sea su naturaleza, permitidos o no prohibidos por la ley ecuatoriana. En consecuencia, la compañía podrá dedicarse a la representación de firmas nacionales o extranjeras afines a su objeto, pudiendo además asociarse, actuar como intermediaria, agente, representante y celebrar toda clase de actos, contratos y operaciones civiles, mercantiles o de cualquier naturaleza relacionadas con su objeto social o complementario a éste. **ARTÍCULO QUINTO: PLAZO Y DURACION.-** El plazo por el cual se transforma la Compañía es de cincuenta años a contarse desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura Pública de Transformación de la misma. Vencido este plazo, la Compañía se extinguirá de pleno derecho, a menos que los socios, reunidos en Junta General Ordinaria o Extraordinaria en forma

Notaría 21

Notaría 21

expresa y antes de su expiración decidieren prorrogarlo de conformidad con lo previsto por estos Estatutos. ARTÍCULO SEXTO: DISOLUCION ANTICIPADA Y LIQUIDACION.- La Junta General de Socios podrá acordar, en la forma prevista por la Ley, la disolución de la Compañía antes de que fenezca el plazo establecido en los presentes Estatutos. Para la liquidación de la Compañía, por disolución voluntaria o forzosa, se procederá de acuerdo con la Ley. II. CAPITAL SOCIAL. ARTÍCULO SEPTIMO:

CAPITAL SOCIAL SUSCRITO.- El capital social suscrito de la compañía es de tres mil dólares dividido en tres mil participaciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una. ARTÍCULO

OCTAVO: REFERENCIAS LEGALES.- En todo lo relativo a aumentos o disminuciones de capital, capitalización y demás asuntos que hagan relación con el capital social, se estará a lo dispuesto por la Ley. III. DE LAS PARTICIPACIONES Y LOS SOCIOS. ARTÍCULO NOVENO:

NATURALEZA DE LAS PARTICIPACIONES.- Las participaciones serán iguales, acumulativas e indivisibles. ARTÍCULO DECIMO: EXPEDICION DE CERTIFICADOS.- La compañía entregará a cada socio un certificado de

aportación en el que constará, necesariamente, su carácter de no negociable y el número de las participaciones que por su aporte le correspondan.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: DERECHO DE LOS SOCIOS.- Los socios podrán examinar los libros y documentos de la compañía relativos a la administración social; además, tendrán los siguientes derechos: a) A

intervenir, a través de asambleas, en todas las decisiones y deliberaciones de la compañía, personalmente o por medio de representante o mandatario constituido en la forma que se determine en el contrato. Para efectos de la

votación, cada participación dará al socio el derecho a un voto; b) A percibir los beneficios que le correspondan, a prorrata de la participación social pagada, siempre que en el contrato social no se hubiere dispuesto otra cosa en

iguales
acumulativas
e indivisibles.

Abg. María Laura Delgado Viteri

3000



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

cuanto a la distribución de las ganancias; c) A que se limite su responsabilidad al monto de sus participaciones sociales, salvo las excepciones que en esta Ley se expresan; d) A no devolver los importes que en concepto de ganancias hubieren percibido de buena fe; pero, si las cantidades percibidas en este concepto no correspondieren a beneficios realmente obtenidos, estarán obligados a reintegrarlas a la compañía; e) A no ser obligados al aumento de su participación social. Si la compañía acordare el aumento de capital, el socio tendrá derecho de preferencia en ese aumento, en proporción a sus participaciones sociales, si es que en el contrato constitutivo o en las resoluciones de la junta general de socios no se conviniere otra cosa; f) A ser preferido para la adquisición de las participaciones correspondientes a otros socios, cuando el contrato social o la junta general prescriban este derecho, el cual se ejercitará a prorrata de las participaciones que tuviere; g) A solicitar a la junta general la revocación de la designación de administradores o gerentes. Este derecho se ejercitará sólo cuando causas graves lo hagan indispensable. Se considerarán como tales, el faltar gravemente a su deber, realizar a sabiendas actos ilegales, no cumplir las obligaciones establecidas por los Artículos ciento veinte y cuatro y ciento veinte y cinco de la Ley de Compañías, o la incapacidad de administrar en debida forma; h) A impugnar los acuerdos sociales, siempre que fueren contrarios a la Ley o a los estatutos. i) A pedir convocatoria a junta general en los casos determinados por la p Ley. Este derecho lo ejercitarán cuando las aportaciones de los solicitantes representen no menos de la décima parte del capital social; y, j) A ejercer en contra de los gerentes o administradores la participación de reintegro del patrimonio social. Esta participación no podrá ejercitarla si la junta general aprobó las cuentas de los gerentes o administradores. IV. DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: GOBIERNO.- La compañía estará



gobernada por la Junta General de Socios, órgano supremo; y será administrada por el Gerente General y el Presidente, según el caso.

ARTICULO DECIMO TERCERO. QUORUM.- Las resoluciones de la Junta General se tomarán por mayoría de votos, es decir, la mitad más uno de los votos asistentes a la sesión. No podrá considerarse válidamente constituida en primera convocatoria la Junta General de Socios, si los concurrentes a la misma no representaren más de la mitad del capital social; en segunda convocatoria la Junta General se constituirá con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. Cada participación da derecho a un voto y los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Conforme lo dispuesto por el artículo ciento diecinueve de la Ley de Compañías, las juntas generales son ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la compañía, previa convocatoria del administrador o del gerente. Las ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, las extraordinarias, en cualquier época en que fueren convocadas. En las juntas generales sólo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria, bajo pena de nulidad.

ARTICULO DECIMO CUARTO. EXCEPCIÓN.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General de Socios quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional, siempre que esté presente todo el capital social pagado y los asistentes acepten por unanimidad constituirse en Junta General y suscribir el acta bajo sanción de nulidad, conforme lo establecido en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.

ARTICULO DECIMO QUINTO. CONVOCATORIAS.- Las convocatorias deberán estar suscritas por el Gerente General o el Presidente de la compañía, conteniendo el motivo por el cual se llevará a cabo, el día, la fecha, el lugar y la hora de la reunión. La convocatoria se

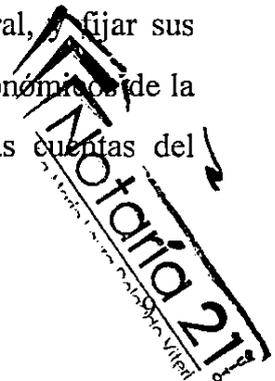
Abg. María Laura Delgado Viteri

3062



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

efectuará con una anticipación de por lo menos ocho días previos al día fijado para la reunión; en los cuales no se contabilizará ni el día de la convocatoria, ni el día de la junta. Se la deberá realizar por medio de un escrito dirigido al domicilio que tengan registrados cada socio en la compañía. ARTICULO DECIMO SEXTO. DELEGACIÓN.- Los socios podrán concurrir a las reuniones de Junta General ya sea personalmente o por medio de un representante. La representación podrá ser otorgada mediante carta poder, documento privado o Escritura Pública ya sea de poder general o especial, el mismo que será remitido al Gerente General con la respectiva comunicación. ARTICULO DECIMO SEPTIMO. DE LAS ACTAS.- Las actas de las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Socios serán firmadas por el Presidente de la Junta, el Secretario; en las actas de las Juntas Generales Universales adicionalmente a los anteriores, deberán firmarlas todos los socios asistentes. Las actas se llevarán en hojas móviles escritas a máquina o computadora, en las que las mismas figurarán una a continuación de otra en riguroso orden cronológico; y deberán ser foliadas en numeración continua, sucesiva y rubricadas, cada una por el Secretario. Además se llevará un expediente donde se archivarán los documentos relacionados con las convocatorias, cartas o poderes de representación y demás asuntos tratados y resueltos por las Juntas Generales. ARTICULO DECIMO OCTAVO: DIRECCIÓN DE LA JUNTA GENERAL.- Las Juntas Generales estarán presididas por el Presidente y actuará como Secretario el Gerente General y en su ausencia, las personas que fueren designadas para este efecto por la Junta General. ARTICULO DECIMO NOVENO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de la Junta General: a. Nombrar y remover por causas legales, al Presidente y al Gerente General, y fijar sus remuneraciones, que serán independientes de los resultados económicos de la sociedad; b. Conocer el estado de la compañía mediante las cuentas del



balance y los informes de los administradores; dictar las resoluciones correspondientes y fijar la política general de los negocios de la compañía; c. Establecer las normas de control que estime convenientes para el cumplimiento y desarrollo de las finalidades; d. Acordar las reformas de los estatutos y del capital social; e. Decidir la disolución de la compañía y nombrar su liquidador, así como decidir su escisión y/o transformación; f. Resolver la apertura y/o supresión de sucursales y agencias dentro del territorio nacional o fuera de él; g. Resolver la distribución de los beneficios sociales y dividendos que deberán repartir anualmente a los socios; h. Decidir cuando proceda, las acciones que correspondan contra los administradores y funcionarios de la compañía, así como la exclusión de socios por las causales previstas en la Ley de Compañías; i. Decidir sobre la prórroga del contrato social, sobre su disolución o su escisión; j. Interpretar los estatutos; k. Crear los órganos o funciones apropiadas y hacer los nombramientos pertinentes fijando sus remuneraciones; l. Autorizar al Presidente y al Gerente General para que enajenen o establezcan gravámenes conjuntamente, sobre los inmuebles o muebles de la compañía; m. Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes; y, n. Resolver sobre todos los asuntos que según los presentes estatutos, no correspondan a otro organismo o funcionario. o.

ARTICULO VIGESIMO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la compañía durará dos años en su cargo, pero podrá ser indefinidamente reelegido. Para ser Presidente se requiere ser socio de la compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser reemplazado legalmente. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones del Presidente: a. Velar por el cumplimiento del objeto social, de la Ley, de los Estatutos y de las resoluciones de la Junta General; b. Convocar y presidir las sesiones de la Junta General; c. Suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados de aportación y firmar con las actas de la Junta

Abg. María Laura Delgado Viteri

3062



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

General, cuando actúe como Secretario; d. Supervigilar las operaciones de la marcha económica de la compañía; e. Subrogar al Gerente General en la representación legal de la compañía, en caso de falta, ausencia o impedimento de éste; f. Comparecer conjuntamente con el Gerente General en la realización de actos y suscripción de contratos, por cuyo monto e importancia, la Junta General así lo haya dispuesto; y, g. En general, las demás atribuciones que le confiere la ley, estos estatutos y la Junta General.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DEL GERENTE GENERAL.-

El Gerente General es el representante legal de la compañía en todo acto judicial y extrajudicial, y gozará de las facultades constantes en la ley. Durará dos años en su cargo, pero podrá ser indefinidamente reelegido. Para ser Gerente General no se requiere ser socio de la compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO:

ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-

Son atribuciones y deberes del Gerente General: a. Ejercer con amplios poderes la administración y el manejo de los negocios sociales, y la representación legal de la compañía, sujetándose en todo caso, a las limitaciones establecidas en estos Estatutos y en resoluciones de Junta General; b. Suscribir conjuntamente con el Presidente los certificados de aportación. c. Suscribir las actas de la Junta General; d. Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la compañía; e. Concurrir a nombre de la compañía a la celebración de escrituras públicas, cuyo otorgamiento haya sido autorizado por la Junta General; f. Cuidar y hacer que se lleven los libros de contabilidad; g. Presentar informes detallados y regulares, con la periodicidad que determine la Junta General, acerca de la situación de la compañía, acompañada de los Estados Financieros correspondientes; h. Contratar empleados y fijar sus remuneraciones, señalar sus funciones y dar por terminados dichos contratos por causas legales, cuando fuere del caso; i. Usar la firma y obligar a la

Notaría 21

compañía en todo documento de crédito, sin más limitaciones que las establecidas por la ley y los presentes estatutos, y en los montos que expresamente hubiere autorizado la Junta General; j. Nombrar apoderados generales o especiales de la compañía con autorización de la Junta General; k. Ejecutar toda clase de actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social; y, l. Ejercer todas las funciones que le señalare la Junta General, y en general todas aquellas que sean necesarias y convenientes para la defensa de los intereses de la compañía. V. DE LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN. ARTICULO VIGESIMO CUARTO: COMISARIOS.- La Junta General de Socios nombrará un Comisario principal y otro suplente, los que durarán un año en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser indefinidamente reelegidos. Para ser Comisario no se requiere ser socio de la Compañía. Los Comisarios tendrán todos los derechos, obligaciones y responsabilidades determinados por la Ley y los presentes estatutos. VI. DEL EJERCICIO ECONOMICO, BALANCES, RESERVAS Y BENEFICIOS. ARTICULO VIGESIMO QUINTO: EJERCICIO ECONOMICO.- El ejercicio económico de la Compañía se iniciará el primero de Enero y terminará al treinta y uno de Diciembre de cada año. ARTICULO VIGESIMO SEXTO: FONDO DE RESERVA LEGAL.- Las utilidades obtenidas en cada ejercicio anual se distribuirán de acuerdo con la Ley en la forma en que determine la Junta General de Socios. El ejercicio anual de la compañía se contará desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año. Conforme el artículo ciento nueve de la Ley de Compañías, la compañía formará un fondo de reserva hasta que éste alcance por lo menos al veinte por ciento del capital social. ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: RESERVAS FACULTATIVAS Y ESPECIALES Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES.- Una vez hechas las deducciones a las que se refiere el artículo precedente de estos estatutos, la Junta General de

Abg. María Laura Delgado Viteri

0003



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Socios podrá decidir la formación de reservas facultativas o especiales, pudiendo destinar, para el efecto, una parte o todas las utilidades líquidas distribuibles a la formación de reservas facultativas o especiales, para lo cual será necesario el consentimiento unánime de todos los socios presentes; en caso contrario, el saldo distribuible de los beneficios líquidos anuales, previa decisión de la Junta General de Socios, será distribuido entre los socios, en proporción al capital pagado que cada uno de ellos tenga en la Compañía. **VII. DISPOSICIONES VARIAS. Artículo veinte y ocho: NORMAS SUPLETORIAS.-** Para todo aquello que no haya expresa disposición estatutaria, se aplicarán las normas contenidas por la Ley de Compañías y demás leyes y reglamentos pertinentes, vigentes a la fecha en que se otorga la Escritura Pública de constitución de la Compañía, las mismas que se entenderán incorporadas a estos estatutos. **HASTA AQUI LOS ESTATUTOS. SEXTA: SUSCRIPCION Y PAGO DE PARTICIPACIONES.-** Los socios han suscrito y pagado sus participaciones de la siguiente manera:.....

| SOCIO | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGADO. | PARTICIPACIONES | PORCENTAJE |
|-----------------------------|------------------|-----------------|-----------------|------------|
| EMILIO TORRES COPADO | USD 2.940 | USD 2.940 | 2940 | 98% |
| TANIA CARMITA SALAZAR CHICA | USD 60 | USD 60 | 60 | 2% |
| TOTAL | USD 3.000 | USD 3.000 | 3.000 | 100% |

SÉPTIMA: FORMA DE PAGO.- Los socios declaran bajo juramento que el capital está íntegramente suscrito y pagado. **OCTAVA: DECLARACIONES FINALES.-** En razón de la transformación y del cambio de denominación de la compañía con la correspondiente reforma de los estatutos, aprobados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, se reforman los estatutos de la compañía EXPENDEDEDORA VENDING MACHINES S.A., en la forma y términos antes señalados y que por este mismo instrumento se eleva a escritura pública, para los fines legales pertinentes. Por lo que la señora Tania Carmita Salazar Chica en la calidad

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8
Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-ue.com

Notaría 21^{ta}
Abg. Carlos Alberto Soría Avila

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

en la que comparece, y debidamente autorizada por la Junta General de la compañía, declara bajo juramento que: a) EXPENDEDORA VENDING

MACHINES S.A. no es actualmente contratista de ninguna obra pública con

el Estado ni con ninguna de sus instituciones. Consecuentemente no tiene la

obligación de presentar certificado de cumplimiento de obligaciones

patronales para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. b) Que se

encuentran conformes con el texto de los estatutos que regirán a la

Compañía los que han sido elaborados, discutidos y aprobados

anteriormente por los accionistas; c) Autorizar al Doctor Juan Carlos Sosa

Gallardo para que a nombre de la Compañía realice ante la Superintendencia

de Compañías y demás autoridades competentes, todos aquellos trámites

que sean necesarios para el establecimiento legal de esta Compañía, hasta su

inscripción en el Registro Mercantil correspondiente; d) Autorizar al Dr.

Juan Carlos Sosa Gallardo, para que convoque a la Primera Junta General de

Socios de la Compañía, la que tendrá por objeto, necesariamente, la

designación de los funcionarios cuyos nombramiento corresponde, de

conformidad con los estatutos, a la Junta General, y a la ratificación de todas

las gestiones que, a nombre de la Compañía, haya realizado el Dr. Juan

Carlos Sosa Gallardo en uso de las atribuciones que se le confiere mediante

esta cláusula, así como asumir una decisión respecto a los gastos de

transformación de la compañía. **OCTAVA: AUTORIZACION.-** La

compareciente, en la calidad en la que comparece, y debidamente autorizada

por la Junta General, facultan al Abogado Doctor JUAN CARLOS SOSA

GALLARDO y/o al señor DIEGO ALEXANDER ARISTIZABAL

MOSQUERA otorgándoles PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE

para que conjunta o individualmente efectúen todos los trámites

necesarios para el perfeccionamiento de este contrato y su aprobación,

inscripción y demás diligencias hasta la total transformación de la compañía

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina
81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uo.com



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1600152118

Nombres del ciudadano: SALAZAR CHICA TANIA CARMITA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PASTAZA/PASTAZA/PUYO

Fecha de nacimiento: 8 DE JUNIO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

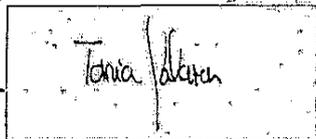
Cónyuge: VINTIMILLA HIDALGO SANTIAGO JOSÉ

Fecha de Matrimonio: 19 DE DICIEMBRE DE 2002

Nombres del padre: SALAZAR ROBAYO ANTONIO

Nombres de la madre: CHICA AYORA CARMEN LEONOR

Fecha de expedición: 20 DE AGOSTO DE 2014



Información certificada a la fecha: 24 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: OLIVIA ROMERO MARIA - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.24 10:08:15 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2526605



NT 21

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1600152118
Nombre: SALAZAR CHICA TANIA CARMITA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD.

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano:

Fecha:

Número de certificado:

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 24 DE AGOSTO DE 2016.

Emisor: OLIVIA ROMERO MARIA - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE No. 160015211-8

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
SALAZAR CHICA
TANIA CARMITA
LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA
PUYO
FECHA DE NACIMIENTO 1963-06-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEKO F
ESTADO CIVIL CASADA
SANTIAGO JOSE
VINTIMILLA HIDALGO




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SALAZAR ROBAYO ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CHICA AYORA CARMEN LEONOR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2014-06-20

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-06-20

Director General: *[Signature]*

Presi. del Colegio: *[Signature]*

E334412244

00081615

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011 - 0211 1600152118

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SALAZAR CHICA TANIA CARMITA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA QUITO MAYOR 0
CANTÓN PARRQUIJA ZONA 0

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18
de la ley Notarial, doy fe que las copias que enfojas
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mi.
Quito, 24 AGO 2016

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A.

Quito 13 de octubre de 2014

Señora
Tania Carmita Salazar Chica
Presente -

De mi consideración

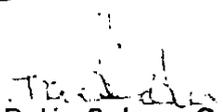
Cumpleme informarle que mediante acto constitutivo de la compañía EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A., usted fue elegido como GERENTE GENERAL de la compañía con todas las atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social de la misma; gestión que la desempeñará por el periodo de DOS AÑOS, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

De conformidad con el Estatuto Social el Gerente General tendrá entre otras atribuciones la representación legal de la compañía, en juicio o fuera de él. En caso de ausencia, falta o impedimento temporal le subrogará el Presidente de la compañía, con todas las facultades y atribuciones del caso

La compañía EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A. fue constituida mediante escritura pública de Constitución celebrada con fecha 18 de enero de 2013, ante la Notaria Décimo Séptima del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 03 de octubre de 2014, y escritura pública Rectificatoria del Contrato Constitución celebrada con fecha 16 de enero de 2014, ante la Notaria Décimo Séptima del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 03 de octubre de 2014.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

Atentamente,


Ab. Ana Belén Salazar Galarza

ACEPTACIÓN: Impuesto el nombramiento que contiene este documento, acepto desempeñar la función de Gerente General de la compañía EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A., Quito. D M . 13 de octubre de 2014

Tania Carmita Salazar Chica
C.C. 1600152118

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

| | |
|------------------------|------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 45596 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 28/10/2014 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 15516 |
| REGISTRO: | LIBRO DE NOMBRAMIENTOS |

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

| | |
|---------------------------------|----------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL |
| FECHA DE NOMBRAMIENTO: | 13/10/2014 |
| FECHA ACEPTACION: | 13/10/2014 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | EXPENEDORA VENDING MACHINES S.A. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | QUITO |

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

| Identificación | Nombres y Apellidos | Cargo | Plazo |
|----------------|--------------------------------|-----------------|--------|
| 1600152118 | SALAZAR CHICA TANIA CARMITA | GERENTE GENERAL | 2 AÑOS |

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM# 4107 DEL: 03/10/2014 NOT: 17 DEL: 18/01/2013.- RECTIFICATORIA DE CONS. RM. DEL: 03/10/2014 NOT: 17 DEL: 16/01/2014.- M.V.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCION DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAR

El documento que antecede en foja(s) es.
FIEL COMPULSA lo certifico,-
Quito a, 24 AGO 2016
Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA QUITO

Notaría 21

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo a la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la ley orgánica que regula el ejercicio de las funciones
anteceden a los documentos presentados ante el

Página 1 de 1

Quito, 15 FEB. 2016

Notaría 21



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792555728001
RAZON SOCIAL: EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: SALAZAR CHICA TANIA CARMITA
CONTADOR: ORBE QUINTANA MYRIAM YOLANDA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 22/01/2015 **FEC. CONSTITUCION:** 03/10/2014
FEC. INSCRIPCION: 22/01/2015 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE TODA CLASE DE MAQUINAS EXPENDEDORAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

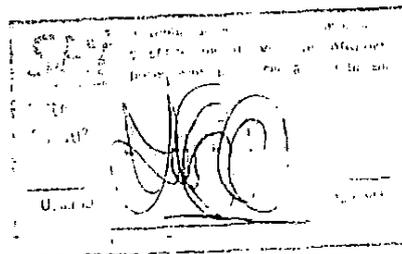
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CARCELEN Barrio: COTOCOLLAO Calle: AV. GALO PLAZA LASSO
 Número: N69-29 Intersección: AVELLANEDA Conjunto: PARKENOR Kilómetro: 5.5 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO
 DE GUAYAQUIL Telefono Trabajo: 022801812 Celular: 0994502819 Email: bruno_vintimilla@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA **CERRADOS:** 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EFG0050612

Lugar de emisión: QUITO/SAN JUAN Y SANTIAGO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792555728001
RAZON SOCIAL: EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 22/01/2015
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE TODA CLASE DE MAQUINAS EXPENDEDORAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CARCELEN Barrio: COTOCOLLAO Calle: AV. GALO PLAZA LASSO Número: N69-29 Intersección: AVELLANEDA Referencia: JUNTO AL BANCO DE GUAYAQUIL Conjunto: PARKENOR Kilómetro: 5.5 Telefono Trabajo: 022801812 Celular: 0994502819 Email: bruno_vintimilla@hotmail.com_

El documento que antecede en foja(s) es.
FIEL COMPULSA lo certifico,-
Quito a,
24 ABO 2016
Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA QUITO

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en.....fojas
antecedes son iguales a los documentos presentados ante mi

Quito, 15 FEB. 2016

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA

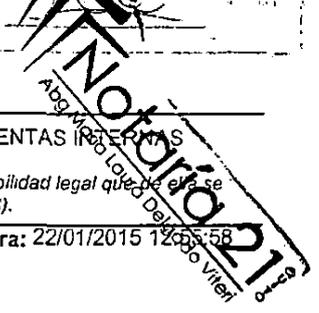


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERIORS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EFGQ050612 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 22/01/2015 12:58:58



EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A.
Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas

-23 de julio de 2016-

En la ciudad de Quito, del mismo cantón, a los 23 días del mes de julio de 2016, a las 11:00, en las oficinas ubicadas en la Av. Galo Plaza Lasso Km 5,5 y Avellaneda Parkenor, de este mismo cantón, se reúne la totalidad del capital social de la compañía EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.Á.

- Emilio Torres Copado, debidamente representado por su apoderada la Sra. Tania Carmita Salazar Chica, propietario de 2940 acciones de un dólar cada una.
- Tania Carmita Salazar Chica, propietaria de 60 acciones de un dólar cada una.

Por estar reunidos los accionistas que representan el cien por ciento del capital social de la compañía, y al tenor de lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, deciden por unanimidad instalarse en Junta General Universal de Accionistas para tratar los siguientes puntos del día:

- 1. APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE RECTIFICATORIA DE TRANSFORMACIÓN, Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2016 , OTORGADA ANTE LA AB. MARIA LAURA DELGADO VITERI, NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO.**
- 2. APROBAR EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA**
- 3. ADOPTAR EL NUEVO ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.**

Actúa como Presidente Ad- Hoc, la señora Tania Carmita Salazar Chica y como Secretario Ad- Hoc el Dr. Juan Carlos Sosa Gallardo. La Presidenta, luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social de la compañía, declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en sesión Universal y dispone que se proceda a conocer el punto acordado.

PRIMERO.- APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE RECTIFICATORIA DE TRANSFORMACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2016:

Mediante Junta General Extraordinaria de Accionistas en sesión universal, celebrada con fecha 9 de junio de 2015, los accionistas por unanimidad resolvieron aprobar la transformación de la compañía EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A. de compañía anónima a de responsabilidad limitada, transformando así esencialmente su denominación y objeto social de la misma.

Con fecha 6 de julio de 2015, se otorgó la Escritura Pública de Transformación y reforma de estatutos de la compañía, ante la Ab. María Laura delgado Viteri, Notaria Vigésima Primera del cantón Quito, en la cual, no se agregaron todos los artículos

correspondientes al nuevo estatuto social de la compañía, siendo lo procedente otorgar una Escritura rectificatoria ante la notaría Vigésima Primera del cantón Quito.

Con fecha 15 de febrero de 2016 se otorgó la pública de Rectificatoria de Transformación y reforma de estatutos de la compañía EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A., en la cual se incluyeron los nuevos estatutos de la compañía adoptados por la Junta General.

Los accionistas por unanimidad, resuelven aprobar la Rectificación de la Escritura Pública de fecha 15 de febrero de 2016, otorgada ante la Ab. Maria Laura Delgado Viteri, notaria vigésima primera del Cantón Quito, con la finalidad de realizar las solemnidades establecidas en la ley, para la correspondiente transformación de la compañía EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A.

SEGUNDO.- APROBAR EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA

Mediante Junta General Extraordinaria de Accionistas en sesión universal, celebrada con fecha 9 de junio de 2015, los accionistas por unanimidad resolvieron aprobar la transformación de la compañía EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A. de compañía anónima a de responsabilidad limitada, transformando así esencialmente su denominación de EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A., a MALLORCA ALIMENTACIÓN ECUADOR "MALLIMENTEC" CIA. LTDA.. Sin embargo, la Junta General ha considerado optar por una nueva denominación de la compañía que será transformada; es decir de EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A., a TOP BRANDS FRANCHISES FRANDBRANDS CIA. LTDA.

Los accionistas por unanimidad, resuelven aprobar una nueva denominación de la compañía a ser transformada de EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A. a TOP BRANDS FRANCHISES FRANDBRANDS CIA. LTDA.

TERCERO.- ADOPCIÓN DE LOS NUEVOS ESTATUTOS SOCIALES:

Con la finalidad de enmendar la Escritura Pública de transformación y reforma de estatutos de la compañía, y la Escritura Pública de rectificatoria de transformación y reforma de estatutos de la compañía de fecha 15 de febrero de 2016 los accionistas adoptan y reforman los estatutos, por lo que se propone sean reformados de la siguiente manera:

ESTATUTOS

I. NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO, MEDIOS, PLAZO Y DURACION, DISOLUCION Y LIQUIDACION.

Artículo 1: DENOMINACIÓN.- La denominación de la compañía será TOP BRANDS FRANCHISES FRANBRANDS CIA. LTDA.

Artículo 2: DOMICILIO.- La Compañía tendrá su domicilio principal en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, pero podrá establecer agencias o sucursales en uno o varios lugares del Ecuador o fuera de él, previa resolución de la Junta General, adoptada con sujeción a la ley y a estos estatutos.

Artículo 3: OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como objeto social:



- a. La importación, comercialización, distribución, compra y venta al por mayor de toda clase de productos para el consumo humano, como alimentos y bebidas.
- b. Venta, dispensación, comercialización, surtido, exención, distribución de productos alimenticios.
- c. La importación, comercialización, distribución, compra y venta al por mayor de toda clase de productos para el hogar de uso cotidiano, productos de farmacia, productos para el aseo personal, producto para ferretería.
- d. Intermediarios del comercio de muebles, artículos para el hogar y ferretería.
- e. Intermediarios del comercio de productos alimenticios, bebidas y tabaco.
- f. Venta al por mayor de azúcar, chocolate y productos de confitería.
- g. Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas (jugos, gaseosas, agua mineral, etcétera).
- h. Venta al por mayor de otros productos comestibles (enlatados y conservas).
- i. Venta al por mayor de productos farmacéuticos, incluso veterinarios.
- j. Asociarse con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, comerciales, industriales o de servicios a fin de realizar todo tipo de intercambios comerciales o efectuar trueques, siempre que se relacione con el objeto social;
- k. Otorgar a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, franquicias de los productos que importa y comercializa;
- l. Obtener la representación de marcas comerciales, licencias o franquicias o servicios de empresas nacionales o extranjeras dedicadas a la producción y comercialización, de productos relacionados con su objeto social;
- m. Participación en concursos y licitaciones públicas y privadas, en cualquier campo relacionado con su objeto social;
- n. Representación en el Ecuador o en el extranjero de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, cuya actividad u objeto social tenga relación con el objeto social de la compañía;
- o. Actividad mercantil como mandante, mandataria, agente, comisionista y/o representante de personas naturales o jurídicas, nacionales y extranjeras con igual o diferente objeto social;
- p. En fin, desarrollar todas las actividades, ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas, relacionados directamente con su objeto social.

Artículo 4: MEDIOS.- Para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá efectuar toda clase de actos y contratos, accesorios y/o complementarios a su objeto, cualquiera que sea su naturaleza, permitidos o no prohibidos por la ley ecuatoriana. En consecuencia, la compañía podrá dedicarse a la representación de firmas nacionales o extranjeras afines a su objeto, pudiendo además asociarse, actuar como intermediaria,

agente, representante y celebrar toda clase de actos, contratos y operaciones civiles, mercantiles o de cualquier naturaleza relacionadas con su objeto social o complementario a éste.

Artículo 5: PLAZO Y DURACION.- El plazo por el cual se transforma la Compañía es de 50 años a contarse desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura Pública de Transformación de la misma. Vencido este plazo, la Compañía se extinguirá de pleno derecho, a menos que los socios, reunidos en Junta General Ordinaria o Extraordinaria en forma expresa y antes de su expiración decidieren prorrogarlo de conformidad con lo previsto por estos Estatutos.

PROCESO

Artículo 6: DISOLUCION ANTICIPADA Y LIQUIDACION.- La Junta General de Socios podrá acordar, en la forma prevista por la Ley, la disolución de la Compañía antes de que fenezca el plazo establecido en los presentes Estatutos. Para la liquidación de la Compañía, por disolución voluntaria o forzosa, se procederá de acuerdo con la Ley.

II. CAPITAL SOCIAL.

Artículo 7: CAPITAL SOCIAL SUSCRITO.- El capital social suscrito de la compañía es de USD 3.000 dividido en 3.000 participaciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de USD 1 cada una.

Artículo 8: REFERENCIAS LEGALES.- En todo lo relativo a aumentos o disminuciones de capital, capitalización y demás asuntos que hagan relación con el capital social, se estará a lo dispuesto por la Ley.

III. DE LAS PARTICIPACIONES Y LOS SOCIOS.

Art. 9: NATURALEZA DE LAS PARTICIPACIONES.- Las participaciones serán iguales, acumulativas e indivisibles.

Art. 10: EXPEDICION DE CERTIFICADOS.- La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará, necesariamente, su carácter de no negociable y el número de las participaciones que por su aporte le correspondan.

Art. 11: DERECHO DE LOS SOCIOS.- Los socios podrán examinar los libros y documentos de la compañía relativos a la administración social; además, tendrán los siguientes derechos:

- a) A intervenir, a través de asambleas, en todas las decisiones y deliberaciones de la compañía, personalmente o por medio de representante o mandatario constituido en la forma que se determine en el contrato. Para efectos de la votación, cada participación dará al socio el derecho a un voto;
- b) A percibir los beneficios que le correspondan, a prorrata de la participación social pagada, siempre que en el contrato social no se hubiere dispuesto otra cosa en cuanto a la distribución de las ganancias;
- c) A que se limite su responsabilidad al monto de sus participaciones sociales, salvo las excepciones que en esta Ley se expresan;

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

d) A no devolver los importes que en concepto de ganancias hubieren percibido de buena fe; pero, si las cantidades percibidas en este concepto no correspondieren a beneficios realmente obtenidos, estarán obligados a reintegrarlas a la compañía;

e) A no ser obligados al aumento de su participación social.

Si la compañía acordare el aumento de capital, el socio tendrá derecho de preferencia en ese aumento, en proporción a sus participaciones sociales, si es que en el contrato constitutivo o en las resoluciones de la junta general de socios no se conviniere otra cosa;

f) A ser preferido para la adquisición de las participaciones correspondientes a otros socios, cuando el contrato social o la junta general prescriban este derecho, el cual se ejercitará a prorrata de las participaciones que tuviere;

g) A solicitar a la junta general la revocación de la designación de administradores o gerentes. Este derecho se ejercitará sólo cuando causas graves lo hagan indispensable. Se considerarán como tales, el faltar gravemente a su deber, realizar a sabiendas actos ilegales, no cumplir las obligaciones establecidas por los Arts. 124 y 125 de la Ley de Compañías, o la incapacidad de administrar en debida forma;

h) A impugnar los acuerdos sociales, siempre que fueren contrarios a la Ley o a los estatutos.

i) A pedir convocatoria a junta general en los casos determinados por la p Ley. Este derecho lo ejercitarán cuando las aportaciones de los solicitantes representen no menos de la décima parte del capital social; y,

j) A ejercer en contra de los gerentes o administradores la participación de reintegro del patrimonio social. Esta participación no podrá ejercitarla si la junta general aprobó las cuentas de los gerentes o administradores.

IV. DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION

Art. 12: GOBIERNO.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Socios, órgano supremo; y será administrada por el Gerente General y el Presidente, según el caso.

Art. 13: QUORUM.- Las resoluciones de la Junta General se tomarán por mayoría de votos, es decir, la mitad más uno de los votos asistentes a la sesión. No podrá considerarse válidamente constituida en primera convocatoria la Junta General de Socios, si los concurrentes a la misma no representaren más de la mitad del capital social; en segunda convocatoria la Junta General se constituirá con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. Cada participación da derecho a un voto y los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.

Conforme lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley de Compañías, las juntas generales son ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la compañía, previa convocatoria del administrador o del gerente. Las ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, las extraordinarias, en cualquier

época en que fueren convocadas. En las juntas generales sólo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria, bajo pena de nulidad.

Art. 14: EXCEPCIÓN.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General de Socios quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional, siempre que esté presente todo el capital social pagado y los asistentes acepten por unanimidad constituirse en Junta General y suscribir el acta bajo sanción de nulidad, conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Art. 15: CONVOCATORIAS.- Las convocatorias deberán estar suscritas por el Gerente General o el Presidente de la compañía, conteniendo el motivo por el cual se llevará a cabo, el día, la fecha, el lugar y la hora de la reunión. La convocatoria se efectuará con una anticipación de por lo menos ocho días previos al día fijado para la reunión; en los cuales no se contabilizará ni el día de la convocatoria, ni el día de la junta. Se la deberá realizar por medio de un escrito dirigido al domicilio que tengan registrados cada socio en la compañía.

Art. 16: DELEGACIÓN.- Los socios podrán concurrir a las reuniones de Junta General ya sea personalmente o por medio de un representante. La representación podrá ser otorgada mediante carta poder, documento privado o Escritura Pública ya sea de poder general o especial, el mismo que será remitido al Gerente General con la respectiva comunicación.

Art. 17: DE LAS ACTAS.- Las actas de las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Socios serán firmadas por el Presidente de la Junta, el Secretario; en las actas de las Juntas Generales Universales adicionalmente a los anteriores, deberán firmarlas todos los socios asistentes. Las actas se llevarán en hojas móviles escritas a máquina o computadora, en las que las mismas figurarán una a continuación de otra en riguroso orden cronológico; y deberán ser foliadas en numeración continua, sucesiva y rubricadas, cada una por el Secretario. Además se llevará un expediente donde se archivarán los documentos relacionados con las convocatorias, cartas o poderes de representación y demás asuntos tratados y resueltos por las Juntas Generales.

Art. 18: DIRECCIÓN DE LA JUNTA GENERAL.- Las Juntas Generales estarán presididas por el Presidente y actuará como Secretario el Gerente General y en su ausencia, las personas que fueren designadas para este efecto por la Junta General.

Art. 19: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de la Junta General:

- a. Nombrar y remover por causas legales, al Presidente y al Gerente General, y fijar sus remuneraciones, que serán independientes de los resultados económicos de la sociedad;
- b. Conocer el estado de la compañía mediante las cuentas del balance y los informes de los administradores; dictar las resoluciones correspondientes y fijar la política general de los negocios de la compañía;
- c. Establecer las normas de control que estime convenientes para el cumplimiento y desarrollo de las finalidades;

Notaría 21

 Dra. María Laura Delgado Villan

- d. Acordar las reformas de los estatutos y del capital social;
- e. Decidir la disolución de la compañía y nombrar su liquidador, así como decidir su escisión y/o transformación;
- f. Resolver la apertura y/o supresión de sucursales y agencias dentro del territorio nacional o fuera de él;
- g. Resolver la distribución de los beneficios sociales y dividendos que deberán repartir anualmente a los socios;
- h. Decidir cuando proceda, las acciones que correspondan contra los administradores y funcionarios de la compañía, así como la exclusión de socios por las causales previstas en la Ley de Compañías;
- i. Decidir sobre la prórroga del contrato social, sobre su disolución o su escisión;
- j. Interpretar los estatutos;
- k. Crear los órganos o funciones apropiadas y hacer los nombramientos pertinentes fijando sus remuneraciones;
- l. Autorizar al Presidente y al Gerente General para que enajenen o establezcan gravámenes conjuntamente, sobre los inmuebles o muebles de la compañía;
- m. Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes; y,
- n. Resolver sobre todos los asuntos que según los presentes estatutos, no correspondan a otro organismo o funcionario.

Art. 20: DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la compañía durará dos años en su cargo, pero podrá ser indefinidamente reelegido. Para ser Presidente se requiere ser socio de la compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser reemplazado legalmente.

Art. 21: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones del Presidente:

- a. Velar por el cumplimiento del objeto social, de la Ley, de los Estatutos y de las resoluciones de la Junta General;
- b. Convocar y presidir las sesiones de la Junta General;
- c. Suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados de aportación y firmar con las actas de la Junta General, cuando actúe como Secretario;
- d. Supervigilar las operaciones de la marcha económica de la compañía;
- e. Subrogar al Gerente General en la representación legal de la compañía, en caso de falta, ausencia o impedimento de éste;
- f. Comparecer conjuntamente con el Gerente General en la realización de actos y suscripción de contratos, por cuyo monto e importancia, la Junta General así lo haya dispuesto; y,

- g. En general, las demás atribuciones que le confiere la ley, estos estatutos y la Junta General.

Art. 22: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General es el representante legal de la compañía en todo acto judicial y extrajudicial, y gozará de las facultades constantes en la ley. Durará dos años en su cargo, pero podrá ser indefinidamente reelegido. Para ser Gerente General no se requiere ser socio de la compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.

Art. 23: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.- Son atribuciones y deberes del Gerente General:

- a. Ejercer con amplios poderes la administración y el manejo de los negocios sociales, y la representación legal de la compañía, sujetándose en todo caso, a las limitaciones establecidas en estos Estatutos y en resoluciones de Junta General;
- b. Suscribir conjuntamente con el Presidente los certificados de aportación
- c. Suscribir las actas de la Junta General;
- d. Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la compañía;
- e. Concurrir a nombre de la compañía a la celebración de escrituras públicas, cuyo otorgamiento haya sido autorizado por la Junta General;
- f. Cuidar y hacer que se lleven los libros de contabilidad;
- g. Presentar informes detallados y regulares, con la periodicidad que determine la Junta General, acerca de la situación de la compañía, acompañada de los Estados Financieros correspondientes;
- h. Contratar empleados y fijar sus remuneraciones, señalar sus funciones y dar por terminado dichos contratos por causas legales, cuando fuere del caso;
- i. Usar la firma y obligar a la compañía en todo documento de crédito, sin más limitaciones que las establecidas por la ley y los presentes estatutos, y en los montos que expresamente hubiere autorizado la Junta General;
- j. Nombrar apoderados generales o especiales de la compañía con autorización de la Junta General;
- k. Ejecutar toda clase de actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social; y,
- l. Ejercer todas las funciones que le señalare la Junta General, y en general todas aquellas que sean necesarias y convenientes para la defensa de los intereses de la compañía.

V. DE LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN.

Art. 24: COMISARIOS.- La Junta General de Socios nombrará un Comisario principal y otro suplente, los que durarán un año en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser indefinidamente reelegidos. Para ser Comisario no se requiere ser socio de la



Compañía. Los Comisarios tendrán todos los derechos, obligaciones y responsabilidades determinados por la Ley y los presentes estatutos.

VI. DEL EJERCICIO ECONOMICO, BALANCES, RESERVAS Y BENEFICIOS

Art. 25: EJERCICIO ECONOMICO.- El ejercicio económico de la Compañía se iniciará el primero de Enero y terminará al treinta y uno de Diciembre de cada año.

Art. 26: FONDO DE RESERVA LEGAL.- Las utilidades obtenidas en cada ejercicio anual se distribuirán de acuerdo con la Ley en la forma en que determine la Junta General de Socios. El ejercicio anual de la compañía se contará desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año. Conforme el artículo 109 de la Ley de Compañías, la compañía formará un fondo de reserva hasta que éste alcance por lo menos al veinte por ciento del capital social.

Art. 27: RESERVAS FACULTATIVAS Y ESPECIALES Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES.- Una vez hechas las deducciones a las que se refiere el artículo precedente de estos estatutos, la Junta General de Socios podrá decidir la formación de reservas facultativas o especiales, pudiendo destinar, para el efecto, una parte o todas las utilidades líquidas distribuibles a la formación de reservas facultativas o especiales, para lo cual será necesario el consentimiento unánime de todos los socios presentes; en caso contrario, el saldo distribuible de los beneficios líquidos anuales, previa decisión de la Junta General de Socios, será distribuido entre los socios, en proporción al capital pagado que cada uno de ellos tenga en la Compañía

VII. DISPOSICIONES VARIAS.

Art. 28: NORMAS SUPLETORIAS.- Para todo aquello que no haya expresa disposición estatutaria, se aplicarán las normas contenidas por la Ley de Compañías y demás leyes y reglamentos pertinentes, vigentes a la fecha en que se otorga la Escritura Pública de constitución de la Compañía, las mismas que se entenderán incorporadas a estos estatutos. **HASTA AQUI LOS ESTATUTOS.**

Así mismo, por decisión unánime de los accionistas, autorizan a la señora Tania Carmita Salazar Chica, en su calidad de Gerente General de la compañía, para suscribir con su sola firma la Escritura Rectificatoria de Rectificación de la Escritura Pública de Transformación y Reforma de Estatutos de la compañía EXPENDEDORA VENDING MACHINES de fecha 15 de febrero de 2016

Una vez analizada la propuesta, los accionistas por unanimidad aprueban y adoptan los nuevos estatutos de la compañía.

Agotado el orden del día, el señor presidente concede un receso para la elaboración del acta. Reinstalada la sesión se da lectura del acta y su conciliación.

Por lo que es aprobado por unanimidad y sin reserva, prueba de ellos los socios suscriben en conformidad. Se levanta la sesión a las 14h00.

11 06'2

Tania Salazar
Tania Carmita Salazar Chica
Socia/Apoderada de Emilio Torres Copado

[Signature]
Dr. Juan Carlos Sosa Gallardo
Secretario Ad- Hoc.

Notaría 21
Abra María Laura Delgado Vilari
0449

EXPENDEDORA VENDING MACHINES

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

AL 05 DE JULIO 2015

Código

Nombre de la Cuenta

ACTIVOS

| | | |
|------------------|---|-----------------|
| 11- | ACTIVOS CORRIENTES | 3.000,00 |
| 111 | EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO | 3.000,00 |
| 11102 | BANCOS | 3.000,00 |
| Total 111 | EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO | 3.000,00 |

PATRIMONIO

| | | |
|-----------------|------------------------|-----------------|
| 31 | PATRIONIO NETO | 3.000,00 |
| 311 | CAPITAL SUSCRITO | 3.000,00 |
| Total 31 | PATRIMONIO NETO | 3.000,00 |

Tania Salazar
 Econ. Tania Salazar
 Gerente General

Myrjam Orbe
 Ing. Myrjam Orbe MBA
 Contadora

El documento que antecede en foja(s) es.
 FIEL COMPULSA lo certifico,-
 Quito a, 24 AGO 2015
ML
 Abg. María Laura Delgado Viteri
 NOTARIA VIGESIMA PRIMERA QUITO

Notaria 21
 Abg. María Laura Delgado Viteri

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18
 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en.....fojas
 anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito: 05 JUL 2015

Abg. María Laura Delgado Viteri
 NOTARIA

Notaria 21
 Abg. María Laura Delgado Viteri



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 18/07/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7738165
TIPO DE RESERVA: TRANSFORMACIÓN Y/O CAMBIO DE
RESERVANTE: 1727486910 ARISTIZABAL MOSQUERA DIEGO ALEXANDER

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, INFORMAMOS QUE LA COMPAÑÍA:

700210, EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A.

HA OBTENIDO LA APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE RESERVA DE DENOMINACIÓN PARA CAMBIO DE NOMBRE Y/O TRANSFORMACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: TOP BRANDS FRANCHISES FRANBRANDS CIA.LTDA.

| | | |
|--------------------------|----------|---|
| ACTIVIDAD ECONÓMICA: | G46 | |
| OPERACION PRINCIPAL | G4610.07 | INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO. |
| OPERACION COMPLEMENTARIA | G4630.94 | VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS (JUGOS, GASEOSAS, AGUA MINERAL, ETCÉTERA). |
| OPERACION COMPLEMENTARIA | G4630.99 | VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS COMESTIBLES (ENLATADOS Y CONSERVAS). |
| OPERACION COMPLEMENTARIA | G4641.12 | VENTA AL POR MAYOR DE LENCERÍA PARA EL HOGAR CORTINAS, VISILLOS, MANTELERÍA, TOALLAS Y DIVERSOS ARTÍCULOS DOMÉSTICOS. |
| OPERACION COMPLEMENTARIA | G4649.22 | VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, INCLUSO VETERINARIOS. |
| ETAPAS DE LA ACTIVIDAD | | COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN |

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 31/08/2016 12:00 AM

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

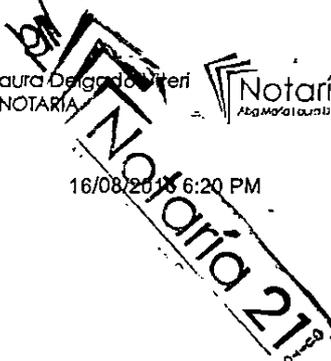
AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18
de la ley Notarial, doy fe que las copias que enfojas
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mí.
Quito, 16/08/2016

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

16/08/2016 6:20 PM



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A. a TOP BRANDS
FRANCHISES FRANBRANDS CIA LTDA., ante las instituciones públicas

y privadas que determina la legislación ecuatoriana, en especial para la
actualización del Registro Único de Contribuyentes (RUC) ante el Servicio de

Rentas Internas (SRI). Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás

cláusulas de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente

escritura. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos

anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a

escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente

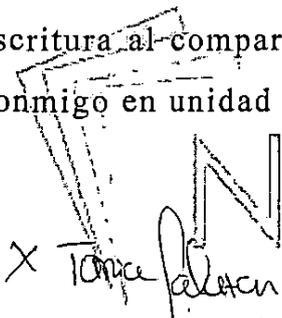
acepta en todas y cada una de Juan Carlos Sosa Gallardo, con

matrícula profesional número diecisiete guión mil novecientos

noventa-y-cinco guión sesenta.- Leída que le fue la presente

escritura al compareciente por mí, la Notaria, se ratifica y firma

conmigo en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe. ✓

X  Notaría 21

TANIA CARMITA SALAZAR CHICA

c.c. 1600152118

 Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

La Notaria



Abg. María Laura Delgado Viteri

NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA CANTÓN QUITO

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

2016170121P02488

06/14

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la RECTIFICATORIA de la escritura de RECTIFICATORIA DE TRANSFORMACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A., a TOP BRANDS FRANCHISES FRANBRANDS CIA LTDA., sellada y firmada en Quito, veinte y cuatro de agosto del dos mil dieciséis.



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARIA VIGESIMO PRIMERA DEL CANTON QUITO

2016170121O01015

RAZON: Tome nota de la rectificatoria, a que se refiere la presente escritura, al margen de la matriz de RECTIFICATORIA DE TRANSFORMACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A., A MALLORCA ALIMENTACION ECUADOR MALLIMENTEC CIA.LTDA., otorgada ante mí el 15 de febrero del 2016.- Quito, veinte y cuatro de agosto del dos mil dieciséis.-

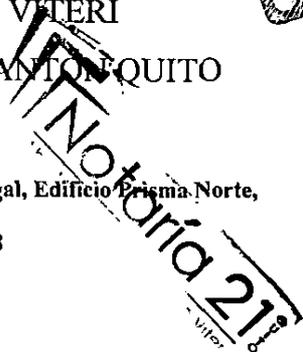


ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARIA VIGESIMO PRIMERA DEL CANTON QUITO

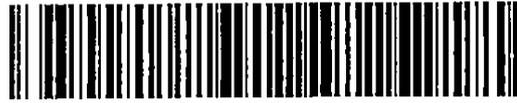


Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte,
Oficina 81, piso 8
Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uo.com





Factura: 002-003-000022019



20161701021P02488

06/15

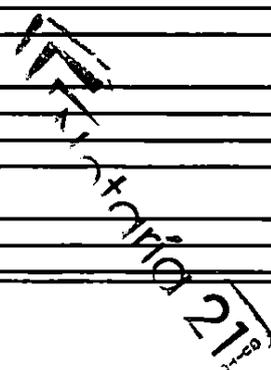
NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

| Escritura N°: | | 20161701021P02488 | | | | | |
|------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------|------------------------|--------------------|--------------|-----------------|-----------------------------|
| ACTO O CONTRATO: RECTIFICATORIA | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | | 24 DE AGOSTO DEL 2016, (14:38) | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Intervinente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Jurídica | EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A. | REPRESENTADO POR | RUC | 1792555728001 | | GERENTE GENERAL | TANIA CARMITA SALAZAR CHICA |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Intervinente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | Parroquia | | | |
| PICHINCHA | | QUITO | | BENALCAZAR | | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | | INDETERMINADA | | | | | |



 NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
 NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
 EXTRACTO

| | | | | | | | |
|--|--|--------------------------------|--|--|--|--|--|
| Escritura N°: | | 20161701021P02488 | | | | | |
| ACTO O CONTRATO: REFORMA DE ESTATUTOS | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | | 24 DE AGOSTO DEL 2016, (14:38) | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |



| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que lo representa |
|---|-----------------------------------|--------------------|------------------------|--------------------|--------------|-----------------|-----------------------------|
| Jurídica | EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A. | REPRESENTADO POR | RUC | 1792555728001 | | GERENTE GENERAL | TANIA CARMITA SALAZAR CHICA |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| UBICACION | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | Parroquia | | | |
| PICHINCHA | | QUITO | | BENALCAZAR | | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| RECTIFICATORIA DE LA ESCRITURA DE RECTIFICATORIA DE TRANSFORMACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A., A TOP BRANDS FRANCHISES FRANBRANDS CIA LTDA | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| INDETERMINADA | | | | | | | |

Notaría 21
 Abg. María Laura Delgado Viteri

MA

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
 NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 002-003-000022020



20161701021001015

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701021001015

| | |
|-----------------------|---|
| NOTARIO OTORGANTE: | ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO |
| FECHA: | 24 DE AGOSTO DEL 2016, (14:39) |
| COPIA DEL TESTIMONIO: | TERCERA |
| ACTO O CONTRATO: | RECTIFICATORIA DE LA ESCRITURA DE RECTIFICATORIA DE TRANSFORMACION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A., A TOP BRANDS FRANCHISES FRANBRANDS CIA LTDA |

| OTORGANTES | | | |
|-----------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| SALAZAR CHICA TANIA CARMITA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1600152118 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| | |
|-------------------------------------|---------------|
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 24-08-2016 |
| NOMBRE DEL PETICIONARIO: | TANIA SALAZAR |
| N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO: | |

OBSERVACIONES:

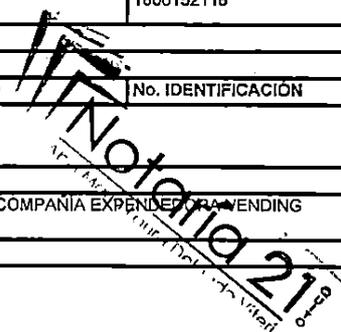


NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
 NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
 RAZÓN MARGINAL N° 20161701021001015

| MATRIZ | |
|------------------------|--|
| FECHA: | 24 DE AGOSTO DEL 2016, (14:39) |
| TIPO DE RAZÓN: | MARGINAL |
| ACTO O CONTRATO: | RECTIFICATORIA DE LA ESCRITURA DE RECTIFICATORIA DE TRANSFORMACION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A., A TOP BRANDS FRANCHISES FRANBRANDS CIA LTDA. |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 24-08-2016 |
| NUMERO DE PROTOCOLO: | |

| OTORGANTES | | | |
|-----------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| SALAZAR CHICA TANIA CARMITA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1600152118 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO | |
|------------------------|---|
| ACTO O CONTRATO: | RECTIFICATORIA DE TRANSFORMACION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A., A MALLORCA ALIMENTACION ECUADOR MALLIMENTEC |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 15-03-2016 |



NÚMERO DE PROTOCOLO:

P481



NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

BN

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Quito – Ecuador

MD-No. 20171701021O00625

RAZON: Tome nota de la Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2017.0941, de fecha 19 de abril del 2017, dictada por el Subdirector de Actos Societarios de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de Quito, Dr. Oswaldo Noboa León, mediante la cual se resuelve aprobar la transformación de la compañía EXPENDEORA VENDING MACHINES S.A. en compañía de Responsabilidad Limitada, cambio de denominación por la de TOP BRANDS FRANCHISES FRANBRANDS CIA. LTDA., a que se refiere la presente escritura al margen de la correspondiente matriz, otorgada ante mí, el 24 de agosto del 2016.- Quito, 10 de mayo del 2017.-

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina
81, piso 8
Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uo.com



Factura: 002-003-000030880



20171701021000625

33'0

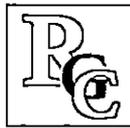
NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20171701021000625

| MATRIZ | |
|------------------------|---|
| FECHA: | 10 DE MAYO DEL 2017, (17:14) |
| TIPO DE RAZÓN: | MARGINAL |
| ACTO O CONTRATO: | RECTIFICATORIA DE LA TRANSFORMACION EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A. |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 24-08-2016 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | |

| OTORGANTES | | | |
|---------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| SOSA GALLARDO JUAN CARLOS | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1707979652 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO | |
|------------------------|----------------|
| ACTO O CONTRATO: | RECTIFICATORIA |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 24-08-2016 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | |


 NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
 NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
Notaria 21
 Abg. María Laura Delgado Viteri



Dra. Rocío García Costales



Factura: 001-002-000037306

20171701017001347

2019

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20171701017001347

| MATRIZ | |
|------------------------|------------------------------|
| FECHA: | 11 DE MAYO DEL 2017, (11:23) |
| TIPO DE RAZÓN: | MARGINACION |
| ACTO O CONTRATO: | CONSTITUCION DE COMPAÑIA |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 18-01-2013 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | |

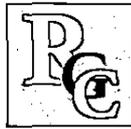
| OTORGANTES | | | |
|---------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| SOSA GALLARDO JUAN CARLOS | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1707979652 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO | |
|------------------------|--|
| ACTO O CONTRATO: | RECTIFICATORIA DE LA ESCRITURA DE RECTIFICATORIA DE TRANSFORMACION Y REFORMA DE ESTATUTOS Y DE SU APROBACION MEDIANTE RESOLUCION NO. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2017.0941, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS EL 19/04/2017 |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 24-08-2016 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 20161701021P02488 |

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

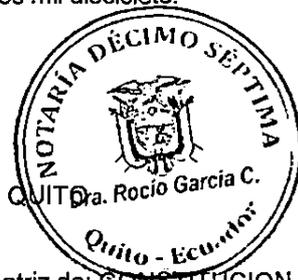


Dra. Rocío García Costales

0000

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE COMPAÑIA DENOMINADA EXPENEDORA VENDING MACHINES S.A., otorgada en esta Notaría el dieciocho de enero del dos mil trece, de la escritura de TRANSFORMACION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA EXPENEDORA VENDING MACHINES S.A., a MALLORCA ALIMENTACION ECUADOR MALLIMENTEC CIA. LTDA., celebrada ante la Notaría Vigésima Primera del cantón Quito DRA. MARIA LAURA DELGADO VITERI, el seis de julio del dos mil quince y de su aprobación mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2017.0941, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS el, diecinueve de abril del dos mil diecisiete, mediante la cual se resuelve ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la transformación de la compañía EXPENEDORA VENDING MACHINES S.A. en compañía de responsabilidad limitada, cambio de denominación por la de TOP BRANDS FRANBRANDS CIA. LTDA., y adopción de nuevo estatuto social en los términos constantes en las escrituras públicas otorgadas en la Notaría Vigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 06 de julio del 2015, 15 de febrero de 2016, 24 de agosto 2016 y 23 de febrero 2017.- Quito a, once de mayo del dos mil diecisiete.

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría

RAZON: Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE COMPAÑIA DENOMINADA EXPENEDORA VENDING MACHINES S.A., otorgada en esta Notaría el dieciocho de enero del dos mil trece, de las escrituras de: RECTIFICATORIA DE LA ESCRITURA DE TRANSFORMACION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA EXPENEDORA VENDING MACHINES S.A., a MALLORCA ALIMENTACION ECUADOR MALLIMENTEC CIA. LTDA.; RECTIFICATORIA de la escritura de RECTIFICATORIA DE TRANSFORMACION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA EXPENEDORA VENDING MACHINES S.A., a TOP BRANDS FRANCHISES FRANBRANDS CIA. LTDA.; Y, RECTIFICATORIA Y RATIFICATORIA RESPECTO DEL CONTENIDO DE LAS ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑIA VENDING MACHINES S.A., DE FECHAS 9 DE JUNIO DE 2015 Y 23 DE JULIO DE 2016; celebradas ante la Notaría Vigésima Primera del cantón Quito DRA. MARIA LAURA DELGADO VITERI, el quince de febrero del dos mil dieciséis; veinticuatro de agosto del dos mil dieciséis y veintitrés de febrero del dos mil diecisiete respectivamente; aprobadas mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2017.0941, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS el, diecinueve de abril del dos mil diecisiete, mediante la cual se resuelve ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la transformación de la compañía EXPENEDORA VENDING MACHINES S.A. en compañía de responsabilidad limitada, cambio de denominación por la de TOP BRANDS FRANBRANDS CIA. LTDA., y adopción de nuevo estatuto social en los términos constantes en las escrituras públicas otorgadas en la Notaría Vigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 06 de julio del 2015, 15 de febrero de 2016, 24 de agosto 2016 y 23 de febrero 2017.- Quito a, once de mayo del dos mil diecisiete.

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

TRÁMITE NÚMERO: 31309

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**
**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA, CAMBIO DE DENOMINACIÓN,
PRÓRROGA DE PLAZO, REFORMA DE OBJETO SOCIAL, Y ADOPCIÓN DE NUEVO ESTATUTO**

| | |
|-----------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 24031 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 25/05/2017 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 2226 |
| REGISTRO: | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres | Calidad en que comparece |
|----------------|--------------------------------|--------------------------|
| 1600152118 | SALAZAR CHICA TANIA CARMITA | REPRESENTANTE LEGAL |

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|---------------------------------|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA, CAMBIO DE DENOMINACIÓN, PRÓRROGA DE PLAZO, REFORMA DE OBJETO SOCIAL, Y ADOPCIÓN DE NUEVO ESTATUTO |
| DATOS NOTARÍA: | NOTARÍA VIGESIMA PRIMERA /QUITO /06/07/2015 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | TOP BRANDS FRANCHISES FRANBRANDS CIA. LTDA. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | QUITO |

4. DATOS ADICIONALES:

SE APRUEBA LA TRANSFORMACION DE LA CIA, EL CAMBIO DE DENOMINACION DE EXPENDEDORA VENDING MACHINES S.A. A TOP BRANDS FRANCHISES FRANBRANDS CIA LTDA. Y ADOPCION DE NUEVO ESTATUTO SOCIAL POR RESOLUCIÓN NO. SCVS.IRQ.DRÁSD.SAS.2017.0941 ANTE EL SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS DE 19/04/2017.- ADJUNTA ESCRITURAS PÚBLICAS OTORGADAS EN LA NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO DE 06/07/2015, 15/02/2016, 24/08/2016 Y 23/02/2017.-SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 4107 DEL RMQ DE 03/10/2014.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2017

 DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAS DE VILLAROEL

